

ACTA NÚMERO 7

SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE FEBRERO DE 2021

SRES. ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina

Diputados:

D. Ángel Escobar Céspedes

D^a. Ángeles Martínez Martínez

D. Óscar Manuel Rodrigo Liria Sánchez

D. Fernando Giménez Giménez

D. Álvaro Izquierdo Álvarez

D. Eugenio Jesús González García

D. Antonio Jesús Rodríguez Segura

D. Manuel Guzmán de La Roza

D^a. María Luisa Cruz Escudero

Secretario General:

D. Mariano José Espín Quirante

Interventor Accidental:

D. Eladio Guerrero Romera

En la ciudad de Almería, a veintidós de febrero dos mil veintiuno, siendo las nueve horas y treinta minutos, se reunieron, en la modalidad del artículo 46.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (como consecuencia de la situación del estado de alarma establecido por Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, dificultándose de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de la sesión) los/as Sres/as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General y el Interventor Provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, a requerimiento del Presidente, asisten a la sesión los/as Diputados/as Dña. Carmen Belén López Zapata, Dña. Matilde Díaz Díaz, Dña. María del Carmen Navarro Cruz y D^a. María Concepción Pérez Morales.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasó a deliberar sobre los treinta asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre otros diez más declarados, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2021,

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:10:59
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:02:31
Observaciones		Página	1/64
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==		



previamente remitida. No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excm. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Por el Secretario se da cuenta de las ciento cuatro resoluciones dictadas por la Presidencia, desde la última sesión, comprendidas en los decretos números 330 al 433 del corriente año, ambos inclusive; y de las veintisiete dictadas por el Delegado del Área de Hacienda, comprendidas entre los decretos números 162 al 188 del corriente año, ambos inclusive.

LA JUNTA DE GOBIERNO queda enterada de las referidas resoluciones.

3.- DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL E INTERÉS PROVINCIAL.

Por el Secretario se da cuenta de las siguientes disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada por la Junta de Gobierno:

1.- Decreto del Presidente 5/2021, de 12 de febrero, por el que se prorrogan las medidas establecidas en el Decreto 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, y se modifica parcialmente el mismo. Publicado en el BOJA extraordinario número 16, de fecha 12 de febrero de 2021.

2.- Orden de 12 de febrero de 2021, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se modifica la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 4 de diciembre de 2020, por la que se actualizan las medidas preventivas de salud pública en los centros sociosanitarios, otros centros de servicios sociales y de servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19). Publicada en el BOJA extraordinario número 16, de fecha 12 de febrero de 2021.

3.- Resolución de 12 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los municipios que se detallan. Publicada en el BOJA extraordinario número 16, de fecha 12 de febrero de 2021.

4.- Acuerdo de 9 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del inicio de proyectos, por trámite de emergencia, destinados a incrementar la capacidad de hospitalización y otros servicios asistenciales tras las necesidades puestas de manifiesto por la pandemia COVID-19. Publicado en el BOJA número 30, de fecha 15 de febrero de 2021.

5.- Acuerdo de 9 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la I Estrategia de Atención a las Personas sin hogar en Andalucía. Publicado en el BOJA número 30, de fecha 15 de febrero de 2021.

6.- Orden de 10 de febrero de 2021, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:10:59
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:02:31
Observaciones		Página	2/64
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==		



subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas por la Orden de 21 de diciembre de 2020. Publicada en el BOJA número 31, de fecha 16 de febrero de 2021.

7.- Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda, por la que se desarrolla la información a suministrar por las Corporaciones locales relativa al esfuerzo fiscal de 2019 y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda. Publicada en el BOE número 42, de fecha 18 de febrero de 2021.

8.- Orden de 18 de febrero de 2021, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se actualiza el Anexo del Decreto del Presidente 6/2021, de 12 de febrero, por el que se prorrogan las medidas establecidas en el Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, y se modifica parcialmente el mismo. Publicada en el BOJA extraordinario número 17, de fecha 18 de febrero de 2021.

9.- Resolución de 18 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los territorios que se detallan. Publicada en el BOJA extraordinario número 17, de fecha 18 de febrero de 2021.


10.- Acuerdo de 16 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana en Andalucía. Publicado en el BOJA número 34, de fecha 19 de febrero de 2021.

LA JUNTA DE GOBIERNO queda enterada de las disposiciones citadas.

4.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE BERJA PARA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN “ADECUACIÓN DEL PARQUE DE LA ALPUJARRA”.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Lucha Contra la Despoblación y Turismo, de fecha 5 de febrero de 2021.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Presidencia, Lucha Contra la Despoblación y Turismo, de fecha 5 de febrero de 2021.

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:10:59	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:02:31	
Observaciones		Página	3/64	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==			

Mediante acuerdo núm. 6, de Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2019, se aprueba la concesión de asistencia económica directa al Ayuntamiento de Berja para sufragar gastos relativos a la ejecución de la actuación “Adecuación del parque de la Alpujarra”, por un importe de sesenta y nueve mil novecientos setenta y siete euros con treinta y cinco céntimos (69.977,35 €), el cual es notificado al beneficiario el día 10 de julio de 2019. En esta misma fecha, se suscribe el correspondiente convenio entre el Ayuntamiento de Berja y la Diputación de Almería.

En la cláusula cuarta del convenio, se establece que el Ayuntamiento de Berja está obligado a ejecutar la actuación hasta el día 31 de diciembre de 2019. En tanto que la cláusula tercera señala que “la transferencia de la asistencia económica de la Diputación se efectuará, tras la presentación de las correspondientes certificaciones de obras expedidas por técnico competente, en los términos establecidos en la cláusula séptima.

La mencionada cláusula séptima fija la fecha máxima para presentar la justificación hasta el día 31 de marzo de 2020.

En aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en relación con la disposición derogatoria única del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, el cómputo de los plazos administrativos, en este caso, el plazo máximo de justificación, se interrumpió el día 14 de marzo de 2020, reanudándose el día 1 de junio del mismo año; con lo que el plazo máximo de justificación se fijó en el día 18 de junio de 2020.

El Ayuntamiento presentó solicitud de ampliación del plazo de justificación por un mes, con fecha 18 de junio de 2020, que motiva en “...diferentes motivos, unos de índole administrativo, como la baja médica de la Sra. Secretaria de la Corporación, lo que llevó a que se retrasaran los trámites para la licitación de la obra, y otros imputables a la empresa contratista que se ha demorado en su ejecución, superando el plazo de ejecución contractual de la obra...”.

En fecha 29 de enero de 2021, el Ayuntamiento presenta cuenta justificativa de la asistencia económica concedida, por un importe de cincuenta y siete mil noventa y tres euros y ochenta y cinco céntimos (57.093,85), a la que adjunta acta de recepción de la obra, de fecha 26 de noviembre de 2020, certificación final de obra, de fecha 24 de noviembre de 2020, así como cuatro certificaciones de obra, las correspondientes facturas y la documentación acreditativa de la publicidad realizada

De la documentación presentada, se deduce claramente que el inicio de la obra se fijó en el día 7 de enero de 2020, una vez transcurrido el plazo máximo de ejecución, siendo varias de las certificaciones de fecha posterior al plazo máximo de justificación y habiendo sido abonadas parte de éstas fuera de dicho plazo.

Asimismo, en dicho escrito, solicita que se entienda subsanada la solicitud de ampliación presentada en fecha 18 de junio, por las razones que aduce en el mismo, así como la aplicación del principio de proporcionalidad previsto en el artículo 37.2 de la Ley General de Subvenciones.

De la documentación aportada, se desprende un claro incumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas cuarta y séptima del convenio, procediendo así, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en relación con los artículos 91.1 y 94 de dicha disposición y el artículo 37.1.f) de la Ley General de Subvenciones, la pérdida de derecho al cobro de la asistencia económica concedida al Ayuntamiento de Berja para la ejecución de la actuación “Adecuación del parque de la Alpujarra”, por importe de sesenta y nueve mil novecientos setenta y siete euros con treinta y cinco céntimos (69.977,35 €).

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:10:59
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:02:31
Observaciones		Página	4/64
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==		



Por otra parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no procede entender subsanada la solicitud de ampliación del plazo una vez transcurrido el mismo. Sin que tampoco proceda la aplicación del principio de proporcionalidad a este supuesto al no concurrir las circunstancias señaladas en el artículo 37.2 de la Ley General de Subvenciones.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Incoar procedimiento de pérdida de derecho al cobro en relación a la asistencia económica concedida al Ayuntamiento de Berja, mediante acuerdo núm. 6, de Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 25 de junio de 2019, para sufragar gastos relativos a la ejecución de la actuación “Adecuación del parque de la Alpujarra”, por un importe de sesenta y nueve mil novecientos setenta y siete euros con treinta y cinco céntimos (69.977,35 €).

2º) Conceder al mencionado Ayuntamiento un trámite de audiencia de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

5.- ESTIMACIÓN PARCIAL DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA EN EL PROGRAMA COOPERA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Lucha Contra la Despoblación y Turismo, de fecha 16 de febrero de 2021.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2020, mediante acuerdo de urgencia número 8, aprobó la resolución parcial del programa “Coopera”, incluido en el Plan Almería que, a su vez, fue aprobado mediante acuerdo de Pleno en sesión fecha 6 de mayo de 2020.

Entre los Ayuntamientos beneficiarios, se encuentra el Ayuntamiento de Huércal de Almería, al que se le concede una asistencia económica por un importe de ochenta mil euros (80.000€) para ejecución de las siguientes actuaciones: Pintado y mejora fachada casa consistorial; sustitución red abastecimiento y repintado bancos; sustitución red saneamiento y abastecimiento.

Los apartados dispositivos 5º y 6º) del programa de referencia establecen que las

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:10:59
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:02:31
Observaciones		Página	5/64
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==		



actuaciones habrán de estar ejecutadas, como máximo, el día 31 de diciembre de 2020; y se presentará la justificación, como máximo, hasta el 31 de marzo de 2021, en la forma establecida en el mismo.

Mediante escrito con fecha de registro de entrada 13 de enero de 2021, el citado Ayuntamiento solicita la ampliación del plazo de ejecución y de justificación de las actuaciones referidas.

El artículo 11 de la Norma de Asistencia Económica de esta Diputación dispone que, en el supuesto de imposibilidad sobrevenida para el cumplimiento de los plazos previstos, la entidad local destinataria de la asistencia económica podrá solicitar la ampliación de los mismos, que se tramitará de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A este respecto, el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas prevé la posibilidad de conceder una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. La petición del interesado deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate.

Por tanto, procede la estimación parcial de la petición, desestimando la solicitud de ampliación del plazo máximo de ejecución, por extemporánea; y la estimación de la solicitud de ampliación del plazo máximo de justificación, que se fijaría en el día 15 de mayo de 2021.

La competencia corresponde a la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo núm. 3 del Pleno de la Diputación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 6 de mayo de 2020.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Estimar parcialmente la solicitud de ampliación de los plazos máximos de ejecución y justificación presentada por el Ayuntamiento de Huércal de Almería, en relación a la asistencia económica concedida mediante acuerdo de urgencia núm. 8 de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2020, en el marco del programa Coopera, desestimando la solicitud de ampliación del plazo máximo de ejecución, por extemporánea, y estimando la solicitud de ampliación del plazo máximo de justificación, que se fija en el día 15 de mayo de 2021.

6.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS PROVINCIALES.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, de fecha 15 de febrero de 2021.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, mediante acuerdo número 6, en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2019, adjudicó el contrato servicios de seguridad y vigilancia de las dependencias provinciales (Ref. Exp. 2018/D22200/006-302/00012), de

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:10:59
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:02:31
Observaciones		Página	6/64
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==		



conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, por un importe total de 1.925.540,52.-€ 21%I.V.A. incluido, para un período inicial de duración de 2 años.

De conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, cuya URL de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kn5sXCLSL8ij08/wpGQLmg==>, el contrato podrá prorrogarse hasta un periodo máximo de 2 años más.

Teniendo en cuenta que el contrato finaliza el próximo 27 de marzo de 2021, por el Jefe de Seguridad, responsable del contrato, se ha comunicado con fecha 19 de enero de 2021 la necesidad de proceder a su prórroga por un periodo de 2 años.

Con el visto bueno de esta delegación, se tramita el correspondiente expediente de prórroga, a cuyo efecto, se ha realizado el preaviso al contratista, dentro del plazo legalmente establecido.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la prórroga del contrato de servicios de seguridad y vigilancia de las dependencias provinciales, suscrito con GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A., NIF A04038014, por un periodo de dos años, a contar desde el día 28 de marzo de 2021.


2º) Autorizar un gasto plurianual por un importe total de un millón novecientos veinticinco mil quinientos cuarenta euros con cincuenta y dos céntimos (1.925.540,52 €), en el que se incluye el 21 de impuesto sobre el valor añadido que debe soportar la Administración, desglosado por lotes y con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Lote 1: Palacio Provincial, por un importe de quinientos dos mil doscientos cincuenta euros con catorce céntimos (502.250,14.-€), 21% IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 7010 920 22701.

Lote 2: Hermanos Machado, por un importe de trescientos un mil novecientos diez euros con sesenta y seis céntimos (301.910,66.-€), 21% IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3000 920 22701.

Lote 3: Rambla Alfareros I y II, por un importe total de trescientos seis mil novecientos quince euros con veintitrés céntimos (306.915,23.-€), IVA incluido, cuyo importe se desglosa de la siguiente forma:

- Rambla Alfareros I, por un importe de doscientos cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:10:59	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:02:31	
Observaciones		Página	7/64	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==			

y un euros con cincuenta y un céntimos (246.841,51.-€), con cargo a la aplicación presupuestaria 5000 920 22701

- Rambla Alfareros II, por un importe de sesenta mil setenta y tres euros con setenta y dos céntimos (60.073,72.-€), con cargo a la aplicación presupuestaria 4000 230 22701.

Lote 4: Residencia Asistida de Ancianos, por un importe de doscientos setenta y ocho mil ciento cuarenta y seis euros con noventa y seis céntimos (278.146,96.-€), 21% IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 4020 231 22701.

Lote 5: Centro de Servicios Múltiples, por un importe de doscientos mil cuatrocientos treinta y dos euros con cuatro céntimos (200.432,04.-€), 21% IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 6030 920 22701.

Lote 6: Plaza Marín: por un importe de ciento sesenta y cuatro mil ciento ochenta y dos euros con setenta y tres céntimos (164.182,73.-€), 21% IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 4100 232 22701.

Lote 7: Drogodependencias Almería: por un importe de ochenta y siete mil setecientos cuarenta y tres euros con veintiocho céntimos (87.743,28.-€), 21% IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 4060 312 22701.

Lote 8: Instituto de Estudios Almerienses (I.E.A): por un importe de ochenta y tres mil novecientos cincuenta y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos (83.959,48.-€), 21% IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 8100 334 22701.

El gasto de los años 2022 y 2023 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a los años indicados, con el siguiente desglose:

LOTE 1				
Adjudicado	502.250,14	Ejercicio	Fechas	Importe anual
Importe mensual	20.927,09	2021	28-03-21 a 31-12-21	191.044,07
Importe día	675,07	2022	01-01-22 a 31-12-22	251.125,07
1ª factura	2.700,27	2023	01-01-23 a 27-03-23	60.081,00
Ultima factura	18.226,82			502.250,14
Importe mensual	20.927,09			
LOTE 2				
Adjudicado	301.910,66	Ejercicio	Fechas	Importe anual
Importe mensual	12.579,61	2021	28-03-21 a 31-12-21	114.839,67
Importe día	405,79	2022	01-01-22 a 31-12-22	150.955,33
1ª factura	1.623,18	2023	01-01-23 a 27-03-23	36.115,66
Ultima factura	10.956,44			301.910,66
Importe mensual	12.579,61			

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:10:59
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:02:31
Observaciones		Página	8/64
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==		



LOTE 3				
Adjudicado	306.915,23	Ejercicio	Fechas	Importe anual
Importe mensual	12.788,13	2021	28-03-21 a 31-12-21	116.743,29
Importe dia	412,52	2022	01-01-22 a 31-12-22	153.457,62
1ª factura	1.650,08	2023	01-01-23 a 27-03-23	36.714,32
Ultima factura	11.138,05			306.915,23
Importe mensual	12.788,13			
Este lote se divide en dos Centros				
Rambla Alfareros I				
Adjudicado	246.841,51	Ejercicio	Fechas	Importe anual
Importe mensual	10.285,06	2021	28-03-21 a 31-12-21	93.892,67
Importe dia	331,78	2022	01-01-22 a 31-12-22	123.420,76
1ª factura	1.327,10	2023	01-01-23 a 27-03-23	29.528,08
Ultima factura	8.957,96			246.841,51
Importe mensual	10.285,06			
Rambla Alfareros II				
Adjudicado	60.073,72	Ejercicio	Fechas	Importe anual
Importe mensual	2.503,07	2021	28-03-21 a 31-12-21	22.850,62
Importe dia	80,74	2022	01-01-22 a 31-12-22	30.036,86
1ª factura	322,98	2023	01-01-23 a 27-03-23	7.186,24
Ultima factura	2.180,09			60.073,72
Importe mensual	2.503,07			
			Total lote 3	306.915,23
LOTE 4				

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:10:59
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:02:31
Observaciones		Página	9/64
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==		



Adjudicado	278.146,96	Ejercicio	Fechas	Importe anual
Importe mensual	11.589,46	2021	28-03-21 a 31-12-21	105.800,52
Importe dia	373,85	2022	01-01-22 a 31-12-22	139.073,48
1ª factura	1.495,41	2023	01-01-23 a 27-03-23	33.272,96
Ultima factura	10.094,04			278.146,96
Importe mensual	11.589,46			
LOTE 5				
Adjudicado	200.432,04	Ejercicio	Fechas	Importe anual
Importe mensual	8.351,34	2021	28-03-21 a 31-12-21	76.239,61
Importe dia	269,40	2022	01-01-22 a 31-12-22	100.216,02
1ª factura	1.077,59	2023	01-01-23 a 27-03-23	23.976,41
Ultima factura	7.273,74			200.432,04
Importe mensual	8.351,34			
LOTE 6				
Adjudicado	164.182,73	Ejercicio	Fechas	Importe anual
Importe mensual	6.840,95	2021	28-03-21 a 31-12-21	62.451,23
Importe dia	220,68	2022	01-01-22 a 31-12-22	82.091,37
1ª factura	882,70	2023	01-01-23 a 27-03-23	19.640,13
Ultima factura	5.958,24			164.182,73
Importe mensual	6.840,95			
LOTE 7				
Adjudicado	87.743,28	Ejercicio	Fechas	Importe anual
Importe mensual	3.655,97	2021	28-03-21 a 31-12-21	33.375,47
Importe dia	117,93	2022	01-01-22 a 31-12-22	43.871,64
1ª factura	471,74	2023	01-01-23 a 27-03-23	10.496,17
Ultima factura	3.184,23			87.743,28
Importe mensual	3.655,97			

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:10:59
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:02:31
Observaciones		Página	10/64
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==		



LOTE 8				
Adjudicado	83.959,48	Ejercicio	Fechas	Importe anual
Importe mensual	3.498,31	2021	28-03-21 a 31-12-21	31.936,20
Importe día	112,85	2022	01-01-22 a 31-12-22	41.979,74
1ª factura	451,40	2023	01-01-23 a 27-03-23	10.043,54
Ultima factura	3.046,92			83.959,48
Importe mensual	3.498,31			
			Total adjudicación	1.925.540,52

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar la/s factura/s electrónica/s, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACE.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: expediente " 2021/D22200/006-720/00002", código FACE "2.009.124" y órgano proponente "D8100700"

El pago de los servicios se efectuará mensualmente, mediante la presentación de las correspondientes facturas por la prestación de los servicios, a meses vencidos. Junto a las facturas mensuales y como requisito previo a su pago, la empresa adjudicataria deberá aportar mensualmente los TC1 y TC2 correspondientes, donde estén incluidos e identificados los trabajadores que prestan servicio en estos centros, así como las últimas nóminas firmadas por los trabajadores y el certificado de que la empresa está al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social de contratistas y subcontratistas.

Respecto a los servicios ocasionales que se puedan realizar para cada uno de los lotes, se tramitarán los efectivamente realizados, para lo cual, si se considera necesario y previa reserva de crédito, a petición del responsable del contrato, se aprobará un gasto máximo que será hasta un 2% del precio del contrato.

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º) Publicar el presente acuerdo en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:10:59
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:02:31
Observaciones		Página	11/64
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==		



Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

5º) Remitir a la Cámara de Cuentas de la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la sede electrónica www.rendiciondecuentas.es, la información y documentación relativa a esta prórroga dentro de los tres meses siguientes a su fecha.

7.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DEL SERVICIO DE HARDWARE Y FIRMWARE DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO Y RESPALDO DE LA RED PROVINCIAL DE COMUNICACIONES.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, de fecha 2 de febrero de 2021.

Se reciben las prescripciones técnicas, memoria justificativa del contrato y demás documentación preparatoria, al objeto de que se contrate el servicio de hardware y firmware de la infraestructura de almacenamiento y respaldo de la Red Provincial de Comunicaciones.

En dicha memoria justificativa, se informa de la insuficiencia de medios para realizar este servicio por la Diputación Provincial de Almería, se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, se motivan los criterios de adjudicación establecidos, así como las condiciones especiales de ejecución y se indica que los precios establecidos son adecuados a los precios de mercado.

Por su parte, en el pliego de prescripciones técnicas, se describen las características del servicio y prestaciones incluidas en el mismo.

Con el visto bueno de esta Delegación, por la Sección de Servicios y Seguimiento de Contratos, se tramita el procedimiento correspondiente, redactándose el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, (cuya URL de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hHk95ORa1uTruVuYJ3s0og==>), así como el de prescripciones técnicas, (cuya URL de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/775uup2zTa1ZFCAanAV3XA==>), de conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para la contratación del servicio de referencia, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, de conformidad con el artículo 131.2 LCSP.

El presupuesto máximo de licitación, para el periodo de duración del contrato, desde el 8 de mayo de 2021 al 7 de agosto de 2022, asciende a un importe total de 74.000,00.-€, 21% de IVA incluido.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación del servicio de mantenimiento de hardware y

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:10:59
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:02:31
Observaciones		Página	12/64
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==		



firmware de la infraestructura de almacenamiento y respaldo de la Red Provincial de Comunicaciones., mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con el precio como único criterio de adjudicación.

2º) Autorizar un gasto plurianual por importe total de 74.000,00.-€, de los que 61.157,02.-€ corresponden a la base imponible y 12.842,98.-€ corresponden al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2100 491 22707-contratos de mantenimiento del vigente presupuesto, desglosado de la siguiente forma:

-Del 8 de mayo al 31 de diciembre de 2021: 34.533,33.-€

-Del 1 de enero al 7 de agosto de 2022: 39.466,67.-€.

El gasto del año 2022 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente al año indicado.

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Corporación en la sede electrónica www.dipalme.org; además, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Asimismo, se publicará la convocatoria de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en disposición adicional 3ª de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, en relación con el art. 347.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

8.- SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, de fecha 18 de febrero de 2021.

Con fecha 11 de mayo de 2020, se suscribió nuevo convenio de cooperación entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y la Diputación de Almería para el desarrollo del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en Situación de Riesgo o Desprotección, cuya vigencia finaliza el próximo día 30 de abril.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, por el que se regula y gestiona el programa, las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios de más de veinte mil habitantes deberán presentar, antes del 28 de febrero, entre otra documentación necesaria para la prórroga, la solicitud y, en su caso, la acreditativa en la que conste la cuantificación de la aportación de la Entidad Local a la cofinanciación del programa.

El artículo 16.3 del Decreto 494/2015 determina que, siempre que la transferencia de fondos

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:10:59
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:02:31
Observaciones		Página	13/64
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==		



no cubra la totalidad de los costes del programa, las Entidades Locales correspondientes deberán cofinanciar los mismos, dejando constancia cuantitativa de su aportación en el citado convenio o en la correspondiente prórroga que se suscriba.

En BOJA núm. 29, de 12 de febrero de 2020, se ha publicado Orden de 8 de febrero de 2021, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en Situación de Riesgo o Desprotección, para los ejercicios 2021 y 2022, que asigna a esta Diputación una cuantía a tal fin de 444.030,00€.

Se ha solicitado el coste total de la prórroga del programa; cuando se determine, se comprometerá formalmente la aportación provincial, que puede presentarse con posterioridad. En el convenio cuya vigencia finaliza, ascendió a trescientos quince mil cien euros con ocho céntimos (315.100,08€).

La Junta de Andalucía, en virtud de su competencia exclusiva en materia de protección de menores (artículo 61.3.a) de la Ley orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, articula la realización de un programa específico de tratamiento a menores en municipios de menos de veinte mil habitantes en la provincia, previa aceptación de esta Diputación, con competencia propia en la materia en virtud del artículo 18.1. de la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor; estando prevista tal cooperación en el apartado 2 de la mencionada Ley.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Solicitar a la Junta de Andalucía la prórroga del convenio vigente de cooperación para el desarrollo del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en Situación de Riesgo o Desprotección, suscrito el 11 de mayo de 2020.

9.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA IMPARTIR EN LA PROVINCIA TRES CURSOS EN LA MODALIDAD DE TELEFORMACIÓN, SOBRE ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Igualdad y Familia, de fecha 29 de enero de 2021.

De conformidad con el Reglamento de Diputación para la prestación de asistencia en materia de Igualdad y contra la Violencia de Género (BOP nº157, de 17/8/17), la asistencia en materia de igualdad que presta Diputación a los Ayuntamientos comprende organizar y desarrollar en los municipios acciones positivas para la promoción laboral y empresarial de las mujeres.

El equipo técnico de Igualdad (Departamento de Promoción Laboral (Secc.de Igualdad de Derechos y Oportunidades), atendiendo las peticiones de los Ayuntamientos de Alhama de Almería, Huécija, Urracal, Sierro, Nacimiento, Fiñana, Abrucena, Cuevas del Almanzora,

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:10:59
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:02:31
Observaciones		Página	14/64
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==		



Macael, Benahadux, Tabernas, Albanchez, Fines, Bayarque, María, Sorbas, Dalías, Félix, Alcóntar, Oria, Antas y Tahal, ha programado llevar a cabo para dichos municipios los siguientes cursos sobre atención a personas dependientes, en modalidad de teleformación:

CURSO	Alumnas	Horas lectivas
UF0119 Características y necesidades de atención higiénico-sanitaria de las personas dependientes.	78	70hs./alumna
UFO120: Administración de alimentos y tratamientos a personas dependientes en domicilio UFO121: Mejora de las capacidades físicas y primeros auxilios para las personas dependientes en domicilio	65	100hs./alumna
UFO124: Interrelación, comunicación y observación con la persona dependiente y su entorno	20	80hs./alumna

El objetivo de estas acciones formativas es:

- Mejorar la formación y la empleabilidad de las mujeres en edad laboral en su entorno más cercano.
- Satisfacer las necesidades formativas del sector de atención a personas dependientes, cuya oportunidad de empleo está en expansión en los municipios de nuestra provincia.
- Favorecer la incorporación de las mujeres de la provincia al mercado laboral de forma estable y duradera.

Dado que, para realizar los cursos, es preciso contratar el respectivo servicio, se ha iniciado el expediente de contratación, en el cual, consta la memoria justificativa de la contratación (<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zQWNBo99jWmqQkZCAUqe1Q==>), las prescripciones técnicas del contrato (<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T62Xmh5C4pRsypD6bIVZzw==>) y el pliego de cláusulas administrativas particulares (<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eawiZhlweNkO7+YURk33Cg==>).

Los cursos a contratar son independientes, de modo que la contratación se halla dividida en lotes. Por otro lado, el gasto máximo presupuestado para la contratación de los cursos asciende a treinta y tres mil novecientos (33.900) euros distribuidos de la siguiente manera.

LOTE/CURSO	Precio máximo (Exento de IVA)
LOTE 1: UF0119 Características y necesidades de atención higiénico-sanitaria de las personas dependientes.	13.650€

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	23/02/2021 12:10:59
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:02:31
Observaciones		Página	15/64		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==				



LOTE 2 UFO120: Administración de alimentos y tratamientos a personas dependientes en domicilio UFO121: Mejora de las capacidades físicas y primeros auxilios para las personas dependientes en domicilio	16.250€
LOTE 3 UFO124: Interrelación, comunicación y observación con la persona dependiente y su entorno	4.000€

Todos los precios son ajustados al mercado.

El presupuesto base de licitación es inferior a 60.000€; por tanto, no existe inconveniente para tramitar la presente contratación mediante procedimiento abierto, simplificado y abreviado, conforme al art. 159.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, modificado por la LPGE para 2021.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación para impartir en los municipios citados tres (3) cursos de atención a personas dependientes, en modalidad de teleformación, mediante procedimiento abierto, simplificado, abreviado y tramitación ordinaria, por un presupuesto máximo de treinta y tres mil novecientos (33.900) euros (gasto exento de IVA).

2º) Aprobar el gasto de treinta y tres mil novecientos (33.900) euros con cargo a la aplicación 4100 232 22610 del vigente presupuesto.

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el correspondiente anuncio en el perfil del contratante de esta Diputación, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos hasta la finalización del procedimiento.

10.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES ALUMBRADO EXTERIOR EN INSTINCIÓN", NÚMERO 26IDAE-FEDER2020.

Conocido el asunto epigrafiado, de conformidad con lo establecido en el artículo 98, 2, 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, el mismo es dejado sobre la mesa para un mejor estudio.

11.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES ALUMBRADO EXTERIOR EN FIÑANA", NÚMERO 18IDAE-FEDER2020.

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:10:59
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:02:31
Observaciones		Página	16/64
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==		



Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua, de fecha 6 de febrero de 2021.


Mediante Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (B.O.E. núm. 144, de 17 de junio de 2017), quedan establecidas las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas en las que se sustenta este expediente.

Ante la convocatoria de estas subvenciones, esta Diputación Provincial consideró la conveniencia de participar con un plan de actuaciones que se centraba en alumbrado exterior (OE 431, medida 6), con renovación de luminarias y actuación en gran parte de los centros de mando. El plan incluyó actuaciones en un total de 33 municipios y por un importe total de 16.557.000 euros; municipios seleccionados en función de su población y su no inclusión en solicitud de fondos FEDER en convocatorias anteriores y que se localizan básicamente en las zonas denominadas “Almanzora-Levante” y “Los Vélez”. Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 12 de julio de 2017, se aprobó la participación de esta entidad en la convocatoria de referencia, así como la relación de actuaciones que se pretendían realizar en cada uno de los municipios seleccionados.

Posteriormente, considerada la conveniencia por la administración provincial de ampliar la participación en la convocatoria de referencia y seleccionadas las nuevas actuaciones, entre las que se encuentra la correspondiente al municipio de Fiñana, se presentan las correspondientes solicitudes en la sede electrónica de IDAE.

Finalmente, y respecto al municipio citado, se recibe en esta Diputación Provincial notificación electrónica de la Resolución del Director General del IDAE por la que se concede a la administración provincial una ayuda al amparo y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, para la solicitud presentada por esta Diputación con número de localizador FEDER-EELL-2020-004193, otorgándose un plazo de seis meses desde dicha notificación para el inicio de la tramitación de “*los procedimientos de contratación de los suministros, obras y servicios necesarios para la ejecución de las actuaciones*”:

Ayuntamiento	Medida	Inversión elegible admitida	Coste elegible máximo admitido	Ayuda otorgada (cofinanciación FEDER)
Fiñana	<i>Medida 06: Renovación de las instalaciones de alumbrado y señalización exterior</i>	637.488,00 €	637.488,00 €	509.990,40 €

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:10:59	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:02:31	
Observaciones		Página	17/64	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==			

Dicha actuación se financia según el siguiente desglose:

Presupuesto Total (Obra + Honorarios)	80 % IDAE FEDER	15 % DIPUTACIÓN	5 % AYUNTAMIENTO
637.488,00 €	509.990,40€	95.623,20 €	31.874,40 €

Una vez aceptada por la Diputación Provincial de Almería la subvención otorgada, se hace necesario llevar a cabo las contrataciones necesarias a fin de cumplimentar los plazos determinados en la citada Resolución de concesión.

A tales efectos, con fecha 21 de enero de 2021, se emite informe favorable de la Unidad de Supervisión de Proyectos referente a la obra “Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones alumbrado exterior en Fiñana” (referencia 18IDAE-FEDER2020), con un importe de seiscientos dieciséis mil setecientos noventa y ocho euros con noventa y cuatro céntimos (616.798,94 euros), importe que será financiado según el siguiente desglose:

IDAE-FEDER:	493.439,15 euros
Diputación:	92.519,84 euros
Ayuntamiento:	30.839,95 euros

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra y de los criterios de adjudicación previstos, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico de Contratación del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el correspondiente proyecto en el que se incluyen tanto el presupuesto detallado de las actuaciones como las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, según memoria elaborada por el Director del Área de Fomento, Medio Ambiente Agua.

Se incorpora al expediente acuerdo municipal de aprobación del proyecto de referencia así como certificación acreditativa de la disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria e informe de compatibilidad urbanística de la actuación.

Visto el informe acreditativo de la viabilidad del proyecto y de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada “Mejora

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:10:59
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:02:31
Observaciones		Página	18/64
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==		



de la eficiencia energética de las instalaciones alumbrado exterior en Fiñana” (referencia 18IDAE-FEDER2020), (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y4o+vmEO4+vbf+JAGBq1aw==>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de seiscientos dieciséis mil setecientos noventa y ocho euros con noventa y cuatro céntimos (616.798,94 euros), con cargo la aplicación presupuestaria 3020 425 65020 y según el siguiente desglose por anualidades:

2021: 154.199,74 euros

2022: 462.599,20 euros

Quedando subordinado el gasto correspondiente a la anualidad 2022, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto para dicho ejercicio.

3º) Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto simplificado, en el que se incluye el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TJCWiJCDWqdyVdqt3XtE5g==>) para la contratación de la obra descrita anteriormente.

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

12.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES ALUMBRADO EXTERIOR EN PADULES", NÚMERO 35IDAE-FEDER2020.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua, de fecha 8 de febrero de 2021.

Mediante Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono, en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (B.O.E. núm. 144, de 17 de junio de 2017), quedan establecidas las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas en las que se sustenta esta resolución.

Ante la convocatoria de estas subvenciones, esta Diputación Provincial consideró la conveniencia de participar con un plan de actuaciones que se centraba en alumbrado exterior (OE 431, medida 6), con renovación de luminarias y actuación en gran parte de los centros de mando. El plan incluyó actuaciones en un total de 33 municipios y por un importe total de 16.557.000 euros; municipios seleccionados en función de su población y su no inclusión en solicitud de fondos FEDER en convocatorias anteriores y que se localizan básicamente en las zonas denominadas “Almanzora-Levante” y “Los Vélez”. Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 12 de julio de 2017, se aprobó la participación de

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:10:59
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:02:31
Observaciones		Página	19/64
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==		



esta entidad en la convocatoria de referencia, así como la relación de actuaciones que se pretendían realizar en cada uno de los municipios seleccionados.

Posteriormente, considerada la conveniencia por la administración provincial de ampliar la participación en la convocatoria de referencia y seleccionadas las nuevas actuaciones, entre las que se encuentra la correspondiente al municipio de Padules, se presentan las correspondientes solicitudes en la sede electrónica de IDAE.

Finalmente, y respecto al municipio citado, se recibe en esta Diputación Provincial notificación electrónica de la Resolución del Director General del IDAE por la que se concede a la administración provincial una ayuda al amparo y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, para la solicitud presentada por esta Diputación con número de localizador FEDER-EELL-2020-004210, otorgándose un plazo de seis meses desde dicha notificación para el inicio de la tramitación de “*los procedimientos de contratación de los suministros, obras y servicios necesarios para la ejecución de las actuaciones*”:

Ayuntamiento	Medida	Inversión elegible admitida	Coste elegible máximo admitido	Ayuda otorgada (cofinanciación FEDER)
Padules	<i>Medida 06: Renovación de las instalaciones de alumbrado y señalización exterior</i>	238.032,00 €	238.032,00 €	190.425,60 €

Dicha actuación se financia según el siguiente desglose:

Presupuesto Total (Obra + Honorarios)	80 % IDAE FEDER	15 % DIPUTACIÓN	5 % AYUNTAMIENTO
238.032,00 €	190.425,60 €	35.704,80 €	11.901,60 €

Una vez aceptada por la Diputación Provincial de Almería la subvención otorgada, se hace necesario llevar a cabo las contrataciones necesarias a fin de cumplimentar los plazos determinados en la citada Resolución de concesión.

A tales efectos, con fecha 19 de enero de 2021, se emite informe favorable de la Unidad de Supervisión de Proyectos referente a la obra “Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones alumbrado exterior en Padules” (referencia 35IDAE-FEDER2020), con un importe de doscientos veintiocho mil cuatrocientos setenta y cinco euros con ochenta y ocho céntimos (228.475,88 euros), importe que será financiado según el siguiente desglose:

IDAE-FEDER:	182.780,70 euros
Diputación:	34.271,38 euros
Ayuntamiento:	11.423,80 euros

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra y de los criterios de adjudicación previstos, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico de Contratación del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el correspondiente proyecto en el que se

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:10:59
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:02:31
Observaciones		Página	20/64
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==		



incluyen tanto el presupuesto detallado de las actuaciones como las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, según memoria elaborada por el Director del Área de Fomento, Medio Ambiente Agua.

Se incorpora al expediente, acuerdo municipal de aprobación del proyecto de referencia, así como certificación acreditativa de la disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria e informe de compatibilidad urbanística de la actuación.

Visto el informe acreditativo de la viabilidad del proyecto y de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada “Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones alumbrado exterior en Padules” (referencia 35IDAE-FEDER2020), (url:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YTFL1LVgwaDdTcMNR52oXw==>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de doscientos veintiocho mil cuatrocientos setenta y cinco euros con ochenta y ocho céntimos (228.475,88 euros), con cargo la aplicación presupuestaria 3020 425 65020 y según el siguiente desglose por anualidades:

2021: 57.118,97 euros

2022: 171.356,91 euros

Quedando subordinado el gasto correspondiente a la anualidad 2022 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto para dicho ejercicio.

3º) Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto simplificado, en el que se incluye el pliego de cláusulas administrativas particulares (url:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m52GOnqzR2jpWsB9062rqw==>) para la contratación de la obra descrita

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:10:59
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:02:31
Observaciones		Página	21/64
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==		



anteriormente.

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

13.- RECEPCIÓN Y CERTIFICACIÓN FINAL DE LA OBRA “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR EN BACARES”, NÚMERO 6/IDAE-FEDER/2018

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua, de fecha 12 de febrero de 2021.

En el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible, anualidad 2018, se encuentra incluida la obra denominada “Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado exterior en Bacares” (6IDAE-FEDER2018), adjudicada a la empresa Hermanos López Urrutia, S.L., en el precio de ciento un mil setecientos treinta y un euros con treinta y siete céntimos (101.731,37).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido a la recepción de la misma con fecha 4 de febrero de 2021.

Asimismo, el técnico director, según lo dispuesto en el apartado 1º del citado artículo 243, ha expedido certificación final, que se incorpora al expediente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la recepción y certificación final de la obra denominada “Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado exterior en Bacares” (6IDAE-FEDER2018), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

14.- RECEPCIÓN Y CERTIFICACIÓN FINAL DE LA OBRA “PLAN RENOVACIÓN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN ANTAS”, NÚMERO 1/PRIH/2017.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua, de fecha 12 de febrero de 2021.

En el Plan de Renovación de Infraestructuras Hidráulicas, anualidad 2017, se encuentra incluida la obra denominada “Plan renovación infraestructuras hidráulicas en Antas” (1PRIH2017), adjudicada a la empresa Construcciones Pérez Jiménez, S.L., en el precio de ciento sesenta y tres mil seiscientos cuarenta euros (163.640,00).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido a la recepción de la misma con fecha 2 de febrero de 2021.

Asimismo, el técnico director, según lo dispuesto en el apartado 1º del citado artículo 243,

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:10:59
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:02:31
Observaciones		Página	22/64
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==		



ha expedido certificación final, que se incorpora al expediente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la recepción y certificación final de la obra denominada “Plan renovación infraestructuras hidráulicas en Antas” (1PRIH2017), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

15.- RECEPCIÓN DE LA OBRA “PLAN RENOVACIÓN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN BÉDAR”, NÚMERO 2/PRIH/2017.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua, de fecha 12 de febrero de 2021.

En el Plan de Renovación de Infraestructuras Hidráulicas, anualidad 2017, se encuentra incluida la obra denominada “Plan renovación infraestructuras hidráulicas en Bédar” (2PRIH2017), adjudicada a la empresa Excavaciones Ramos García, S.L., en el precio de cincuenta y seis mil setecientos setenta y dos euros (56.772,00).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido a la recepción de la misma con fecha 2 de febrero de 2021.


Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la recepción de la obra “Plan renovación infraestructuras hidráulicas en Bédar” (2PRIH2017), teniendo por iniciado el plazo de garantía. Quedando pendiente la presentación de la certificación final de la misma.

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:10:59	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:02:31	
Observaciones		Página	23/64	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==			

16.- RECEPCIÓN DE LA OBRA “PLAN RENOVACIÓN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN LOS GALLARDOS”, NÚMERO 6/PRIH/2017.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua, de fecha 12 de febrero de 2021.

En el Plan de Renovación de Infraestructuras Hidráulicas, anualidad 2017, se encuentra incluida la obra denominada “Plan renovación infraestructuras hidráulicas en Los Gallardos” (6PRIH2017), adjudicada a la empresa Construcciones Nila, S.A., en el precio de ciento cuarenta y cinco mil novecientos quince euros con noventa y siete céntimos (145.915,97).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido a la recepción de la misma con fecha 2 de febrero de 2021.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la recepción de la obra “Plan renovación infraestructuras hidráulicas en Los Gallardos” (6PRIH2017), teniendo por iniciado el plazo de garantía. Quedando pendiente la presentación de la certificación final de la misma.

17.- RECEPCIÓN DE LA OBRA “PLAN RENOVACIÓN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN MOJÁCAR”, NÚMERO 7/PRIH/2017.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua, de fecha 12 de febrero de 2021.

En el Plan de Renovación de Infraestructuras Hidráulicas, anualidad 2017, se encuentra incluida la obra denominada “Plan renovación infraestructuras hidráulicas en Mojácar” (7PRIH2017), adjudicada a la empresa Excavaciones Los Mellizos, S.L., en el precio de doscientos veintitrés mil quinientos treinta y seis euros con setenta y un céntimos (223.536,71).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido a la recepción de la misma con fecha 2 de febrero de 2021.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:10:59
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:02:31
Observaciones		Página	24/64
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==		



Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la recepción de la obra “Plan renovación infraestructuras hidráulicas en Mojácar” (7PRIH2017), teniendo por iniciado el plazo de garantía. Quedando pendiente la presentación de la certificación final de la misma.

18.- RECEPCIÓN DE LA OBRA “PLAN RENOVACIÓN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN MOJÁCAR”, NÚMERO 7/PRIH/2018.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua, de fecha 12 de febrero de 2021.

En el Plan de Renovación de Infraestructuras Hidráulicas, anualidad 2018, se encuentra incluida la obra denominada “Plan renovación infraestructuras hidráulicas en Mojácar” (7PRIH2018), adjudicada a la empresa Construcciones Nila, S.A., en el precio de doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta euros (255.450,00).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido a la recepción de la misma con fecha 2 de febrero de 2021.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la recepción de la obra “Plan renovación infraestructuras hidráulicas en Mojácar” (7PRIH2018), teniendo por iniciado el plazo de garantía. Quedando pendiente la presentación de la certificación final de la misma.

19.- CERTIFICACIÓN FINAL DE LA OBRA “SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS EN BENAHADUX”, NÚMERO 31/PIM/2018-2BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:10:59	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:02:31	
Observaciones		Página	25/64	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==			

134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua, de fecha 12 de febrero de 2021.

En el Programa de Inversiones Municipales, anualidad 2018-2019, bloque I, se encuentra incluida la obra denominada “Saneamiento, abastecimiento y pavimentación de vías públicas en Benahadux” (31PIM2018-2BI), adjudicada a la empresa Construcciones Maygar, S.L., en el precio de quinientos cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta euros con un céntimo (546.480,01).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción, todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

En consecuencia, vista la certificación final expedida por el técnico director de dicha obra.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación final de la obra “Saneamiento, abastecimiento y pavimentación de vías públicas en Benahadux” (31PIM2018-2BI).

20.- CERTIFICACIÓN FINAL DE LA OBRA “ESTRUCTURA Y CUBIERTA PARA PISTAS DE PETANCA EN TÍJOLA”, NÚMERO 55/PIM/2018-BII.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua, de fecha 12 de febrero de 2021.

En el Programa de Inversiones Municipales, anualidad 2018, bloque II, se encuentra incluida la obra denominada “Estructura y cubierta para pistas de petanca en Tíjola” (55PIM2018BII), adjudicada a la empresa Pulconal, S.L., en el precio de cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis euros con ocho céntimos (45.866,08).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción, todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

En consecuencia, vista la certificación final expedida por el técnico director de dicha obra.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNab2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:10:59 23/02/2021 12:02:31
Observaciones		Página	26/64
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNab2u32SDK6kw==		



Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación final de la obra “Estructura y cubierta para pistas de petanca en Tíjola” (55PIM2018BII).

21.- AUTORIZACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA “REHABILITACIÓN DE FIRME Y MEJORA DE C.P AL-6403: “DE LA A-334 EN LOS ZOILOS A LA A-334 EN EL HIJATE POR SERÓN”, NÚMERO 22RVP2020.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua, de fecha 15 de febrero de 2021.

Con cargo al plan de Red Viaria Provincial, anualidad 2020, se está ejecutando la obra “Rehabilitación de firme y mejora de C.P AL-6403: “De la A-334 en Los Zoilos a la A-334 en El Hijate por Serón” (22RVP2020), adjudicada, por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 26/10/2020, a la empresa Construcciones Nila, S.A. , en el precio de ciento cincuenta y tres mil quinientos sesenta y cuatro euros con un céntimos (153.564,01 €), y un plazo de ejecución de noventa (90) días naturales. El contrato de obra se formalizó el día 27/01/2021.

El proyecto, redactado por técnicos del Servicio de Vías Provinciales de esta Diputación, fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 15/06/2020; asumiendo, así mismo, la dirección facultativa de la obra.

En relación al citado proyecto, la dirección de obra ha remitido, con fecha 10/02/2021, informe solicitando autorización para redactar proyecto modificado. Tras detallar las actuaciones previstas ejecutar con cargo a la obra (Actuación 1: Reparación de la estructura existente; Actuación 2: Rehabilitación del firme.) pone de manifiesto: “Al replantear las obras, se observó que, debido a las fuertes nevadas en la zona, se ha producido un asentamiento de una pila de la estructura, produciéndose fisuras en los arcos del puente. Como consecuencia de esto, es preciso realizar un estudio detallado de dicha estructura, para acometer una la reparación integral de la misma.

Habida cuenta lo anterior, no se considera oportuno proceder a la demolición de los malecones de la estructura y la reparación superficial de la misma. Se procederá a aumentar el tramo de refuerzo de firme de la carretera y a la ejecución de dos muros de contención de escollera para reparar sendos taludes de terraplén de la carretera que se han visto dañados por las lluvias”.

Se indica asimismo que, con fecha 09/02/2021, se firma acta de comprobación de replanteo y no inicio, para “dejar constancia de que se comprobó el replanteo de las obras a ejecutar y que no se autoriza al contratista para el comienzo de las mismas hasta que se redacte el correspondiente proyecto modificado”.

Continúa en el apartado 2.- NECESIDAD DE PROYECTO MODIFICADO informando

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:10:59
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:02:31
Observaciones		Página	27/64
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==		



que (..) Por los motivos antes citados, se decidió, de común acuerdo con el contratista, aumentar el tramo de refuerzo de firme y ejecutar los dos muros de escollera. El proyecto modificado se redacta con objeto de detallar y valorar estas modificaciones.

Estas actuaciones a incluir en el proyecto modificado no suponen aumento del presupuesto de licitación del mismo, fijado en 180.000,00.-€

Dispone el art. 242.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) que, cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula dicha Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las actuaciones indicadas en dicho artículo. En el presente caso, no es necesario dar audiencia al redactor del proyecto inicial, puesto que lo fue el propio director de la obra.

El artículo 203.2. de la LCSP establece que “Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;

b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.”

Al respecto, la dirección facultativa considera justificada la necesidad de redacción del modificado de proyecto conforme a lo estipulado por el art. 205.2.c) de la referida Ley (..) Con el fin de solucionar los aspectos referidos en el apartado anterior y de recoger los incrementos y disminuciones de mediciones necesarias. Todas estas modificaciones no suponen variación económica respecto al proyecto de licitación vigente.

El artículo 205.2.c LCSP contempla como supuesto de modificación, “Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso, se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando la razones por lo que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial”. Justificación y razones que la dirección facultativa hace constar en su informe: (...) “Al replantear las obras, se observó, que debido a las fuertes nevadas en la zona, se ha producido un asentamiento de una pila de la estructura, produciéndose fisuras en los arcos del puente. Como consecuencia de esto es preciso realizar un estudio detallado de dicha estructura, para acometer una la reparación integral de la misma.

De otro lado, conforme a lo establecido en la Disposición adicional tercera de la LCSP, en su apartado 8, “será también preceptivo el informe jurídico del Secretario en la aprobación de expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de los contratos.”

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Autorizar el inicio del expediente de modificación del proyecto de la obra “Rehabilitación de firme y mejora de C.P AL-6403: "De la A-334 en Los Zoilos a la A-334 en

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:10:59
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:02:31
Observaciones		Página	28/64
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==		



El Hijate por Serón” (22RVP2020),

22.- LIQUIDACIÓN DE LA OBRA “SONDEO EN TURRILLAS PARAJE BARRACONES EN TURRILLAS”, NÚMERO 6PIHA2018.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua, de fecha 16 de febrero de 2021.

La obra que, a continuación, se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación.

Obra: “Sondeo en Turrillas paraje Barracones en Turrillas”. (6PIHA2018)

Contratista: INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERÍA, S.L.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista.

Con el citado informe, se acompaña liquidación de obra, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as **diez** Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:


1º Aprobar la liquidación de la obra “Sondeo en Turrillas paraje Barracones en Turrillas”. (6PIHA2018)

2º Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Turrillas y que, por la Intervención, se dé de baja la obra en el activo del balance de la Corporación Provincial.

23.- PROYECTO MODIFICADO DE LA OBRA “REHABILITACIÓN DEL FIRME EN C.P AL-7105, DE LA A-1101 A LA N-340A POR LA BALLABONA DE ANTAS”, NÚMERO 21RVP2020.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua, de fecha 15 de febrero de 2021.

Con cargo al plan de Red Viaria Provincial, anualidad 2020, se está ejecutando la obra “Rehabilitación de firme y mejora de C.P AL-7105, De la A-1101 a la N-340a por La Ballabona de Antas” (21RVP2020), adjudicada, por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 09/11/2020, a la empresa INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA S.L., en el precio de ciento diecinueve mil doscientos

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:10:59	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:02:31	
Observaciones		Página	29/64	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==			

cincuenta euros (119.250 €), y un plazo de ejecución de treinta (30) días naturales. El contrato de obra se formalizó el día 04/12/2020.

El proyecto, redactado por técnicos del Servicio de Vías Provinciales de esta Diputación, fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 15/06/2020; asumiendo, así mismo, la dirección facultativa de la obra.

En relación al citado proyecto, la dirección de obra, en informe de fecha 12/02/2021, solicita autorización para redactar proyecto modificado, en el que pone de manifiesto que al replantear las obras que consisten (...) en la ejecución de un tramo de refuerzo de firme, de 2.200 metros de longitud (pk 8+730 al pk 10+730), de 7.50 metros de ancho, se observó (...) que, debido a las fuertes lluvias y nevadas en la zona, se ha producido un asentamiento del talud de terraplén de la carretera en dos puntos, produciendo la rotura de parte de la plataforma de la vía. Para poder reestablecer la estructura de la carretera sería necesario la construcción de 2 muros de escollera para la contención del talud de terraplén de la carretera.

Se indica asimismo que, con fecha 09/02/2021, se firma acta de comprobación de replanteo y no inicio, para “dejar constancia de que se comprobó el replanteo de las obras a ejecutar y que no se autoriza al contratista para el comienzo de las mismas hasta que se redacte el correspondiente proyecto modificado”.

Continúa en el apartado 2.- NECESIDAD DE PROYECTO MODIFICADO informando que (..) Por los motivos antes citados, se decidió, de común acuerdo con el contratista, modificar el tramo de refuerzo de firme y ejecutar los dos muros de escollera. El proyecto modificado se redacta con objeto de detallar y valorar estas modificaciones.

Estas actuaciones a incluir en el proyecto modificado no suponen aumento del presupuesto de licitación del mismo, fijado en 150.000,00.-€

Dispone el art. 242.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) que, cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula dicha Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las actuaciones indicadas en dicho artículo. En el presente caso, no es necesario dar audiencia al redactor del proyecto inicial, puesto que lo fue el propio director de la obra.

El artículo 203.2. de la LCSP establece que “Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;
- b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.”

Al respecto, la dirección facultativa considera justificada la necesidad de redacción del modificado de proyecto conforme a lo estipulado por el art. 205.2.c) de la referida Ley (..) Con el fin de solucionar los aspectos referidos en el apartado anterior y de recoger los incrementos y disminuciones de mediciones necesarias. Todas estas modificaciones no suponen variación económica respecto al proyecto de licitación vigente.

El artículo 205.2.c LCSP contempla como supuesto de modificación, “Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso, se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando la razones por lo que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial”. Justificación y razones que la dirección facultativa hace constar en su

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:10:59
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:02:31
Observaciones		Página	30/64
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==		



informe: (...) “Al replantar las obras, se observó que, debido a las fuertes lluvias y nevadas en la zona, se ha producido un asentamiento del talud de terraplén de la carretera en dos puntos, produciendo la rotura de parte de la plataforma de la vía. Para poder reestablecer la estructura de la carretera sería necesario la construcción de 2 muros de escollera para la contención del talud de terraplén de la carretera”.

De otro lado, conforme a lo establecido en la disposición adicional tercera de la LCSP, en su apartado 8, “será también preceptivo el informe jurídico del Secretario en la aprobación de expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de los contratos.”

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Autorizar el inicio del expediente de modificación del proyecto de la obra “Rehabilitación de firme y mejora de C.P AL-7105, De la A-1101 a la N-340a por La Ballabona de Antas” (21RVP2020).

24.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA AFECTA AL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA TELEMANDO INSTALADO EN LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA FEDER 2007-2013. (133SER2016).

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua, de fecha 16 de febrero de 2021.

En el contrato de servicio que, a continuación, se describe, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de devolución de garantía al contratista adjudicatario.

Servicio: Mantenimiento y conservación del sistema telemando instalado en los municipios de la zona feder 2007-2013. (133SER2016)

Adjudicatario: BATCHLINE CONTROL, S.L.

Importe garantía: 5.236,36 euros.

Núm. documento: 320170004566

Modalidad: retención de precio.

A tal efecto, la dirección técnica, responsable de dicho servicio ha emitido informe, en el que se indica que éste ha sido realizado conforme a lo estipulado en el contrato, pudiéndose, por tanto, procederse a la devolución de la garantía.

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	23/02/2021 12:10:59 23/02/2021 12:02:31
Observaciones		Página	31/64
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Proceder a la devolución de la garantía afecta al contrato de servicio para el mantenimiento y conservación del sistema telemando instalado en los municipios de la zona feder 2007-2013. (133SER2016).

25.- LIQUIDACIÓN DE LA OBRA “REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE CORREOS EN FIÑANA”, NÚMERO 49PIM2017-2BII, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua, de fecha 16 de febrero de 2021.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: Rehabilitación de edificio de correos en Fiñana. (49PIM2017-2BII)

Contratista: FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, SA
Importe garantía: 8.671,05 euros.

Núm. documento: 320170008357

Aval de: CAJAMAR.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afectada.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra “Rehabilitación de edificio de correos en Fiñana”. (49PIM2017-2BII)

2º) Proceder a la cancelación de la garantía afecta a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Fiñana y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

26.- LIQUIDACIÓN DE LA OBRA “PAVIMENTACIÓN AVDA. PRÍNCIPE ASTURIAS EN ÍLLAR”, NÚMERO 60PIM2018-2BI, Y CANCELACIÓN DE LA

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	23/02/2021 12:10:59 23/02/2021 12:02:31
Observaciones		Página	32/64
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==		



GARANTÍA DEFINITIVA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua, de fecha 16 de febrero de 2021.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y devolución de garantía.

Obra: Pavimentación avda. Príncipe Asturias en Íllar. (60PIM2018-2BI)

Contratista: Halstein Integral de Obras y Servicios, S.L.U.

Importe garantía: 2.707,71 euros.

Núm. documento: 320190002138

Modalidad: Retención de precio.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afectada.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra “Pavimentación avda. Príncipe Asturias en Íllar”. (60PIM2018-2BI)


2º) Proceder a la devolución de la garantía afecta a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Íllar y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

27.- DOCUMENTO FINAL, RECEPCIÓN DE OBRA Y CERTIFICACIÓN FINAL CON SALDO A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES ALUMBRADO EXTERIOR EN SORBAS”, NÚMERO 27IDAE-FEDER2018.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua, de fecha 21 de enero de 2021.

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 28/05/2019, adjudicó el contrato de la obra denominada “Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:10:59	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:02:31	
Observaciones		Página	33/64	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==			

alumbrado exterior en Sorbas”, Ref. 27IDAE-FEDER2018, a la mercantil UTE Sorbas, en el precio de setecientos cincuenta mil doscientos doce euros con ochenta y nueve céntimos (750.212,89 €) y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días naturales. El correspondiente contrato se formalizó el día 08/07/2019.

Ejecutada la totalidad de la obra, la dirección facultativa, asignada a personal técnico del Servicio de Medio Ambiente de esta Diputación, ha remitido acta de recepción acompañada de documento final en el que se recogen todas las modificaciones realizadas respecto del proyecto original, y que sirve como documento definitivo de las actuaciones que se han ejecutado con cargo a la obra.

Tal y como señala la citada dirección facultativa en los “Antecedentes” del referido documento final, las obras contempladas en el proyecto inicialmente aprobado consisten fundamentalmente en:

- Sustitución de luminarias existentes por otras de tecnología LED (3000°K y FHS 0%)
- Sustitución de brazos murales y soportes en mal estado.
- Adecuación de cuadros de mando para adaptarlos a normativa.
- Instalar equipos de telegestión en los cuadros de mando

Continúa, en el apartado de “Modificaciones”, detallando las variaciones que, respecto a lo inicialmente proyectado, se han ejecutado; corrigiéndose, en primer lugar, el error de proyecto existente en la partida de desmontajes e inspección inicial ya que no sumaba correctamente el número de luminarias sustituidas. Así mismo, y en cuanto a la medición de brazos, no se ha ejecutado en su totalidad ya que se encontraban en buenas condiciones de servicio y no se ha considerado necesaria su sustitución. El cuadro CMA 35 Quijiliana se ha propuesto realizar una adecuación completa en lugar de la básica propuesta en proyecto al ser necesario cambiar todos los equipos del interior del cuadro y la envolvente.

El presupuesto final de obra coincide con la relación valorada de la Certificación N° 13 y última.

Concluye la citada dirección técnica, señalando que (...) *Se han adaptado las mediciones de varias unidades a la realidad existente en el momento de ejecutar las obras. No se han creado precios nuevos y los cambios indicados no implican modificación del presupuesto, ni son cambios sustanciales en el objeto del contrato, estando comprendidos dentro de los límites establecidos por la normativa vigente y el PCAP, entendiéndose que, con el presente documento final de obra, quedan justificados y definidos los cambios realizados, reflejando la realidad de la obra ejecutada. Las compensaciones realizadas en las mediciones son inferiores al 30% y dan como resultado un saldo a favor de la administración de 18.268,95€.*

En relación a lo anterior, dispone el art. 242.4.i de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que no tendrá consideración de modificación la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no represente un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio de contrato inicial.

Por otro lado, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de obra recoge, en la cláusula 15.5, que se considerará modificación de contrato el incremento de unidades previstas en proyecto que sean compensadas por otras que igualmente se encuentren incluidas en el mismo que resultasen minoradas, manteniéndose el precio primitivo del contrato, siempre que aquéllas supongan una cuantía superior al 30 por ciento del precio del contrato inicial. Supuesto que no se da en la actuación que nos ocupa, tal y como informa la

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:10:59
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:02:31
Observaciones		Página	34/64
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==		



dirección técnica correspondiente.

Finalmente, una vez aprobada la certificación última, se procedió, de conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a la recepción de la obra con fecha 15/12/2020, fijándose en la misma como fecha de inicio de la medición general el día 17/12/2020.

A la vista de lo ejecutado y del resultado de la citada medición, la dirección de obra expide certificación final, conformada por el contratista, con saldo a favor de la Administración, por importe de dieciocho mil doscientos sesenta y ocho euros con noventa y cinco céntimos (18.268,95 €), conforme al siguiente desglose:

- Ayuntamiento	913,45 €
- Diputación ...	2.740,35 €
- IDAE (FEDER)	14.615,15 €

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el documento final de la obra "Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado exterior en Sorbas", Ref. 27IDAE-FEDER2018, redactado por la dirección facultativa correspondiente.

2º) Aprobar la recepción de la obra teniendo por iniciado el plazo de garantía.

3º) Aprobar la certificación final de la obra "Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado exterior en Sorbas", Ref. 27IDAE-FEDER2018, expedida por la dirección de obra, con saldo a favor de la Administración por importe de dieciocho mil doscientos sesenta y ocho euros con noventa y cinco céntimos (18.268,95 €), conforme al siguiente desglose:

- Ayuntamiento	913,45 €
- Diputación	2.740,35 €
- IDAE (FEDER)	14.615,15 €

28.- CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "ADECUACIÓN PLAZA DE ABASTOS Y LOCALES EN CHIRIVEL", NÚMERO 16PIM2018-2BIL.

Conocido el asunto epigrafiado, de conformidad con lo establecido en el artículo 98, 2, 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, el mismo es dejado sobre la mesa para un mejor estudio.

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:10:59
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:02:31
Observaciones		Página	35/64
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==		



**29.- CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "NAVE MUNICIPAL EN SUFLI",
NÚMERO 53PIM2018-2BIJ.**

Conocido el asunto epigrafiado, de conformidad con lo establecido en el artículo 98, 2, 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, el mismo es dejado sobre la mesa para un mejor estudio.

30.- CERTIFICACIÓN Nº 14 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES ALUMBRADO EXTERIOR EN ARBOLEAS", NÚMERO 4IDAE-FEDER2018.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua, de fecha 15 de febrero de 2021.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 4IDAE-FEDER2018

Certificación número: 14 y última

Obra: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones alumbrado exterior en Arboleas.

A favor de: CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ SL Y OBRAS PUBLICAS Y REGADIOS SA UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18-19

Ayuntamientos	459,88
Diputación	1.379,61
IDAE (FEDER)	<u>7.357,92</u>
	9.197,41 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 191,63 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención -Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

URG. 1- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORA DE LA

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:10:59
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:02:31
Observaciones		Página	36/64
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==		



EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES ALUMBRADO EXTERIOR EN PECHINA” (REFERENCIA 36DAE-FEDER2020).

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua, de fecha 9 de febrero de 2021.

Mediante Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono, en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (B.O.E. núm. 144, de 17 de junio de 2017), quedan establecidas las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas en las que se sustenta este expediente.

Ante la convocatoria de estas subvenciones, esta Diputación Provincial consideró la conveniencia de participar con un plan de actuaciones que se centraba en alumbrado exterior (OE 431, medida 6), con renovación de luminarias y actuación en gran parte de los centros de mando. El plan incluyó actuaciones en un total de 33 municipios y por un importe total de 16.557.000 euros; municipios seleccionados en función de su población y su no inclusión en solicitud de fondos FEDER en convocatorias anteriores y que se localizan básicamente en las zonas denominadas “Almanzora-Levante” y “Los Vélez”. Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 12 de julio de 2017, se aprobó la participación de esta entidad en la convocatoria de referencia, así como la relación de actuaciones que se pretendían realizar en cada uno de los municipios seleccionados.

Posteriormente, considerada la conveniencia por la administración provincial de ampliar la participación en la convocatoria de referencia y seleccionadas las nuevas actuaciones, entre las que se encuentra la correspondiente al municipio de Pechina, se presentan las correspondientes solicitudes en la sede electrónica de IDAE.

Finalmente, y respecto al municipio citado, se recibe en esta Diputación Provincial notificación electrónica de la Resolución del Director General del IDAE por la que se concede a la administración provincial una ayuda al amparo y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, para la solicitud presentada por esta Diputación con número de localizador FEDER-EELL-2020-004211, otorgándose un plazo de seis meses desde dicha notificación para el inicio de la tramitación de “*los procedimientos de contratación de los suministros, obras y servicios necesarios para la ejecución de las actuaciones*”:

Ayuntamiento	Medida	Inversión elegible admitida	Coste elegible máximo admitido	Ayuda otorgada (cofinanciación FEDER)
Pechina	Medida 06: Renovación de las instalaciones de	193.572,00 €	193.572,00 €	154.857,60 €

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:10:59
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:02:31
Observaciones		Página	37/64
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==		



	alumbrado y señalización exterior			
--	-----------------------------------	--	--	--

Dicha actuación se financia según el siguiente desglose:

Presupuesto Total (Obra + Honorarios)	80 % IDAE FEDER	15 % DIPUTACIÓN	5 % AYUNTAMIENTO
193.572,00 €	154.857,60 €	29.035,80 €	9.678,60 €

Una vez aceptada por la Diputación Provincial de Almería la subvención otorgada, se hace necesario llevar a cabo las contrataciones necesarias a fin de cumplimentar los plazos determinados en la citada Resolución de concesión.

A tales efectos, con fecha 26 de enero de 2021, se emite informe favorable de la Unidad de Supervisión de Proyectos referente a la obra “Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones alumbrado exterior en Pechina” (referencia 36IDAE-FEDER2020), con un importe de ciento ochenta y cinco mil quinientos setenta y un euros con noventa y ocho céntimos (185.571,98 euros), importe que será financiado según el siguiente desglose:

IDAE-FEDER:	148.457,58 euros
Diputación:	27.835,80 euros
Ayuntamiento:	9.278,60 euros

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra y de los criterios de adjudicación previstos, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico de Contratación del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el correspondiente proyecto en el que se incluyen tanto el presupuesto detallado de las actuaciones como las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, según memoria elaborada por el Director del Área de Fomento, Medio Ambiente Agua.

Se incorpora al expediente acuerdo municipal de aprobación del proyecto de referencia, así como certificación acreditativa de la disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria e informe de compatibilidad urbanística de la actuación.

Visto el informe acreditativo de la viabilidad del proyecto y de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019:

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:10:59
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:02:31
Observaciones		Página	38/64
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==		



LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada “Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones alumbrado exterior en Pechina” (referencia 36IDAE-FEDER2020),

(url:<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EKrqLdKj6zdwskJj2/N+A==>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de ciento ochenta y cinco mil quinientos setenta y un euros con noventa y ocho céntimos (185.571,98 euros), con cargo la aplicación presupuestaria 3020 425 65020 y según el siguiente desglose por anualidades:

2021: 46.392,99 euros

2022: 139.178,99 euros

Quedando subordinado el gasto correspondiente a la anualidad 2022 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto para dicho ejercicio.

3º) Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto simplificado, en el que se incluye el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H36sZHawetnJ1Y6Gw01cAA==>) para la contratación de la obra descrita anteriormente.

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

URG. 2- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES ALUMBRADO EXTERIOR EN LAS TRES VILLAS" (REFERENCIA 28IDAE-FEDER2020).

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua, de fecha 6 de febrero de 2021.

Mediante Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono, en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (B.O.E. núm. 144, de 17 de junio de 2017), quedan establecidas las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas en las que se sustenta este expediente.

Ante la convocatoria de estas subvenciones, esta Diputación Provincial consideró la conveniencia de participar con un plan de actuaciones que se centraba en alumbrado exterior (OE 431, medida 6), con renovación de luminarias y actuación en gran parte de los centros de

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	23/02/2021 12:10:59 23/02/2021 12:02:31
Observaciones		Página	39/64
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==		



mando. El plan incluyó actuaciones en un total de 33 municipios y por un importe total de 16.557.000 euros; municipios seleccionados en función de su población y su no inclusión en solicitud de fondos FEDER en convocatorias anteriores y que se localizan básicamente en las zonas denominadas “Almanzora-Levante” y “Los Vélez”. Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 12 de julio de 2017, se aprobó la participación de esta entidad en la convocatoria de referencia, así como la relación de actuaciones que se pretendían realizar en cada uno de los municipios seleccionados.

Posteriormente, considerada la conveniencia por la administración provincial de ampliar la participación en la convocatoria de referencia y seleccionadas las nuevas actuaciones, entre las que se encuentra la correspondiente al municipio de Las Tres Villas, se presentan las correspondientes solicitudes en la sede electrónica de IDAE.

Finalmente, y respecto al municipio citado, se recibe en esta Diputación Provincial notificación electrónica de la Resolución del Director General del IDAE por la que se concede a la administración provincial una ayuda al amparo y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, para la solicitud presentada por esta Diputación con número de localizador FEDER-EELL-2020-004202, otorgándose un plazo de seis meses desde dicha notificación para el inicio de la tramitación de “*los procedimientos de contratación de los suministros, obras y servicios necesarios para la ejecución de las actuaciones*”:

Ayuntamiento	Medida	Inversión elegible admitida	Coste elegible máximo admitido	Ayuda otorgada (cofinanciación FEDER)
Las Tres Villas	Medida 06: Renovación de las instalaciones de alumbrado y señalización exterior	413.820,00 €	413.820,00 €	331.056,00 €

Dicha actuación se financia según el siguiente desglose:

Presupuesto Total (Obra + Honorarios)	80 % IDAE FEDER	15 % DIPUTACIÓN	5 % AYUNTAMIENTO
413.820,00 €	331.056,00 €	62.073,00 €	20.691,00 €

Una vez aceptada por la Diputación Provincial de Almería la subvención otorgada, se hace necesario llevar a cabo las contrataciones necesarias a fin de cumplimentar los plazos determinados en la citada Resolución de concesión.

A tales efectos, con fecha 21 de enero de 2021, se emite informe favorable de la Unidad de Supervisión de Proyectos referente a la obra “Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones alumbrado exterior en Las Tres Villas” (referencia 28IDAE-FEDER2020), con un importe de trescientos noventa y nueve mil trece euros con cuatro céntimos (399.013,04 euros), importe que será financiado según el siguiente desglose:

IDAE-FEDER: 319.210,43 euros
 Diputación: 59.851,96 euros
 Ayuntamiento: 19.950,65 euros

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:10:59
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:02:31
Observaciones		Página	40/64
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==		



El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra y de los criterios de adjudicación previstos, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico de Contratación del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el correspondiente proyecto en el que se incluyen tanto el presupuesto detallado de las actuaciones como las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, según memoria elaborada por el Director del Área de Fomento, Medio Ambiente Agua.

Se incorpora al expediente, acuerdo municipal de aprobación del proyecto de referencia, así como certificación acreditativa de la disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria e informe de compatibilidad urbanística de la actuación.

Visto el informe acreditativo de la viabilidad del proyecto y de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada “Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones alumbrado exterior en Las Tres Villas” (referencia 28IDAE-FEDER2020), (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9rhNjqz3UypDkpkZ/Hpwfg==>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de trescientos noventa y nueve mil trece euros con cuatro céntimos (399.013,04 euros), con cargo la aplicación presupuestaria 3020 425 65020 y según el siguiente desglose por anualidades:

2021: 99.753,26 euros

2022: 299.259,78 euros

Quedando subordinado el gasto correspondiente a la anualidad 2022 a la existencia de

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:10:59
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:02:31
Observaciones		Página	41/64
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==		



crédito adecuado y suficiente en el presupuesto para dicho ejercicio.

3º) Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto simplificado, en el que se incluye el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OAgz0mQIxlKkGAObrJLww==>) para la contratación de la obra descrita anteriormente.

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

URG. 3- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES ALUMBRADO EXTERIOR EN OHANES" (REFERENCIA 33IDAEFEDER2020).

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua, de fecha 6 de febrero de 2021.

Mediante Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono, en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (B.O.E. núm. 144, de 17 de junio de 2017), quedan establecidas las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas en las que se sustenta este expediente.

Ante la convocatoria de estas subvenciones, esta Diputación Provincial consideró la conveniencia de participar con un plan de actuaciones que se centraba en alumbrado exterior (OE 431, medida 6), con renovación de luminarias y actuación en gran parte de los centros de mando. El plan incluyó actuaciones en un total de 33 municipios y por un importe total de 16.557.000 euros; municipios seleccionados en función de su población y su no inclusión en solicitud de fondos FEDER en convocatorias anteriores y que se localizan básicamente en las zonas denominadas “Almanzora-Levante” y “Los Vélez”. Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 12 de julio de 2017, se aprobó la participación de esta entidad en la convocatoria de referencia, así como la relación de actuaciones que se pretendían realizar en cada uno de los municipios seleccionados.

Posteriormente, considerada la conveniencia por la administración provincial de ampliar la participación en la convocatoria de referencia y seleccionadas las nuevas actuaciones, entre las que se encuentra la correspondiente al municipio de Ohanes, se presentan las correspondientes solicitudes en la sede electrónica de IDAE.

Finalmente, y respecto al municipio citado, se recibe en esta Diputación Provincial notificación electrónica de la Resolución del Director General del IDAE por la que se concede a la administración provincial una ayuda al amparo y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, para la solicitud presentada por esta Diputación con número de localizador FEDER-EELL-2020-004208, otorgándose un plazo de seis meses desde dicha notificación para el inicio de la tramitación de “*los procedimientos de contratación de los suministros, obras y servicios necesarios para la ejecución de las actuaciones*”:

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	23/02/2021 12:10:59 23/02/2021 12:02:31
Observaciones		Página	42/64
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==		



Ayuntamiento	Medida	Inversión elegible admitida	Coste elegible máximo admitido	Ayuda otorgada (cofinanciación FEDER)
Ohanes	<i>Medida 06: Renovación de las instalaciones de alumbrado y señalización exterior</i>	363.103,00 €	363.103,00 €	290.482,40 €

Dicha actuación se financia según el siguiente desglose:

Presupuesto Total (Obra + Honorarios)	80 % IDAE FEDER	15 % DIPUTACIÓN	5 % AYUNTAMIENTO
363.103,00 €	290.482,40 €	54.465,45 €	18.155,15 €

Una vez aceptada por la Diputación Provincial de Almería la subvención otorgada, se hace necesario llevar a cabo las contrataciones necesarias a fin de cumplimentar los plazos determinados en la citada Resolución de concesión.

A tales efectos, con fecha 21 de enero de 2021, se emite informe favorable de la Unidad de Supervisión de Proyectos referente a la obra “Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones alumbrado exterior en Ohanes” (referencia 33IDAEFEDER2020), con un importe de trescientos cuarenta y nueve mil setecientos dieciséis euros con once céntimos (349.716,11 euros), importe que será financiado según el siguiente desglose:

IDAE-FEDER:	279.772,89 euros
Diputación:	52.457,42 euros
Ayuntamiento:	17.485,80 euros

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra y de los criterios de adjudicación previstos, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico de Contratación del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el correspondiente proyecto en el que se incluyen tanto el presupuesto detallado de las actuaciones como las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, según Memoria

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:10:59
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:02:31
Observaciones		Página	43/64
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==		



elaborada por el Director del Área de Fomento, Medio Ambiente Agua.

Se incorpora al expediente acuerdo municipal de aprobación del proyecto de referencia, así como certificación acreditativa de la disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria e informe de compatibilidad urbanística de la actuación.

Visto el informe acreditativo de la viabilidad del proyecto y de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada “Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones alumbrado exterior en Ohanes” (referencia 33IDAE-FEDER2020), (url:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DMQIAAMFB4Fez1RWPggqrg==>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de trescientos cuarenta y nueve mil setecientos dieciséis euros con once céntimos (349.716,11 euros), con cargo la aplicación presupuestaria 3020 425 65020 y según el siguiente desglose por anualidades:

2021: 87.429,03 euros

2022: 262.287,08 euros

Quedando subordinado el gasto correspondiente a la anualidad 2022, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto para dicho ejercicio.

3º) Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto simplificado, en el que se incluye el pliego de cláusulas administrativas particulares (url:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zrTeBTqKaiWqJ8lewaDHcQ==>) para la contratación de la obra descrita anteriormente.

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

URG. 4- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES ALUMBRADO EXTERIOR EN BALANEGRA" (REFERENCIA SIDAE-FEDER2020).

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua, de fecha 8 de febrero de 2021.

Mediante Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNab2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:10:59
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:02:31
Observaciones		Página	44/64
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNab2u32SDK6kw==		



economía baja en carbono, en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (B.O.E. núm. 144, de 17 de junio de 2017), quedan establecidas las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas en las que se sustenta este expediente.

Ante la convocatoria de estas subvenciones, esta Diputación Provincial consideró la conveniencia de participar con un plan de actuaciones que se centraba en alumbrado exterior (OE 431, medida 6), con renovación de luminarias y actuación en gran parte de los centros de mando. El plan incluyó actuaciones en un total de 33 municipios y por un importe total de 16.557.000 euros; municipios seleccionados en función de su población y su no inclusión en solicitud de fondos FEDER en convocatorias anteriores y que se localizan básicamente en las zonas denominadas “Almanzora-Levante” y “Los Vélez”. Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 12 de julio de 2017, se aprobó la participación de esta entidad en la convocatoria de referencia, así como la relación de actuaciones que se pretendían realizar en cada uno de los municipios seleccionados.


Posteriormente, considerada la conveniencia por la administración provincial de ampliar la participación en la convocatoria de referencia y seleccionadas las nuevas actuaciones, entre las que se encuentra la correspondiente al municipio de Balanegra, se presentan las correspondientes solicitudes en la sede electrónica de IDAE.

Finalmente, y respecto al municipio citado, se recibe en esta Diputación Provincial notificación electrónica de la Resolución del Director General del IDAE por la que se concede a la administración provincial una ayuda al amparo y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, para la solicitud presentada por esta Diputación con número de localizador FEDER-EELL-2020-004183, otorgándose un plazo de seis meses desde dicha notificación para el inicio de la tramitación de “*los procedimientos de contratación de los suministros, obras y servicios necesarios para la ejecución de las actuaciones*”:

Ayuntamiento	Medida	Inversión elegible admitida	Coste elegible máximo admitido	Ayuda otorgada (cofinanciación FEDER)
Balanegra	<i>Medida 06: Renovación de las instalaciones de alumbrado y señalización exterior</i>	328.560,00 €	328.560,00 €	262.848,00 €

Dicha actuación se financia según el siguiente desglose:

Presupuesto Total (Obra + Honorarios)	80 % IDAE FEDER	15 % DIPUTACIÓN	5 % AYUNTAMIENTO
---------------------------------------	-----------------	-----------------	------------------

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:10:59	
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:02:31	
Url De Verificación	Página		45/64	
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==			

328.560,00 €	262.848,00€	49.284,00 €	16.428,00 €
--------------	-------------	-------------	-------------

Una vez aceptada por la Diputación Provincial de Almería la subvención otorgada, se hace necesario llevar a cabo las contrataciones necesarias a fin de cumplimentar los plazos determinados en la citada Resolución de concesión.

A tales efectos, con fecha 22 de enero de 2021, se emite informe favorable de la Unidad de Supervisión de Proyectos referente a la obra “Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones alumbrado exterior en Balanegra” (referencia 8IDAE-FEDER2020), con un importe de trescientos dieciséis mil ciento noventa y cinco euros con treinta y cuatro céntimos (316.195,34 euros), importe que será financiado según el siguiente desglose:

IDAE-FEDER:	252.956,27 euros
Diputación:	47.429,30 euros
Ayuntamiento:	15.809,77 euros

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra y de los criterios de adjudicación previstos, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el correspondiente proyecto en el que se incluyen tanto el presupuesto detallado de las actuaciones como las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, según memoria elaborada por el Director del Área de Fomento, Medio Ambiente Agua.

Se incorpora al expediente acuerdo municipal de aprobación del proyecto de referencia, así como certificación acreditativa de la disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria e informe de compatibilidad urbanística de la actuación.

Visto el informe acreditativo de la viabilidad del proyecto y de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada “Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones alumbrado exterior en Balanegra” (referencia 8IDAE-FEDER2020), (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k/qXQvt2DS0TTdgtQS7wzA==>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNab2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:10:59
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:02:31
Observaciones		Página	46/64
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNab2u32SDK6kw==		



2º) Autorizar un gasto por importe de trescientos dieciséis mil ciento noventa y cinco euros con treinta y cuatro céntimos (316.195,34 euros), con cargo la aplicación presupuestaria 3020 425 650200 y según el siguiente desglose por anualidades:

2021: 79.048,83 euros

2022: 237.146,51 euros

Quedando subordinado el gasto correspondiente a la anualidad 2022, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto para dicho ejercicio.

3º) Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto simplificado, en el que se incluye el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/13NtG2J0VSu5Jft5XsNmKw==>) para la contratación de la obra descrita anteriormente.

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

URG. 5- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES ALUMBRADO EXTERIOR EN LA MOJONERA" (REFERENCIA 27IDAE-FEDER2020).

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua, de fecha 8 de febrero de 2021.

Mediante Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono, en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (B.O.E. núm. 144, de 17 de junio de 2017), quedan establecidas las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas en las que se sustenta este expediente.

Ante la convocatoria de estas subvenciones, esta Diputación Provincial consideró la conveniencia de participar con un plan de actuaciones que se centraba en alumbrado exterior (OE 431, medida 6), con renovación de luminarias y actuación en gran parte de los centros de mando. El plan incluyó actuaciones en un total de 33 municipios y por un importe total de 16.557.000 euros; municipios seleccionados en función de su población y su no inclusión en solicitud de fondos FEDER en convocatorias anteriores y que se localizan básicamente en las zonas denominadas "Almanzora-Levante" y "Los Vélez". Por acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión celebrada el día 12 de julio de 2017, se aprobó la participación de esta entidad en la convocatoria de referencia, así como la relación de actuaciones que se pretendían realizar en cada uno de los municipios seleccionados.

Posteriormente, considerada la conveniencia por la administración provincial de ampliar la

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:10:59
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:02:31
Observaciones		Página	47/64
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==		



participación en la convocatoria de referencia y seleccionadas las nuevas actuaciones, entre las que se encuentra la correspondiente al municipio de La Mojonera, se presentan las correspondientes solicitudes en la sede electrónica de IDAE.

Finalmente, y respecto al municipio citado, se recibe en esta Diputación Provincial notificación electrónica de la Resolución del Director General del IDAE por la que se concede a la administración provincial una ayuda al amparo y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, para la solicitud presentada por esta Diputación con número de localizador FEDER-EELL-2020-004201, otorgándose un plazo de seis meses desde dicha notificación para el inicio de la tramitación de “*los procedimientos de contratación de los suministros, obras y servicios necesarios para la ejecución de las actuaciones*”:

Ayuntamiento	Medida	Inversión elegible admitida	Coste elegible máximo admitido	Ayuda otorgada (cofinanciación FEDER)
La Mojonera	<i>Medida 06: Renovación de las instalaciones de alumbrado y señalización exterior</i>	2.300.000,00 €	2.300.000,00 €	1.840.000,00 €

Dicha actuación se financia según el siguiente desglose:

Presupuesto Total (Obra + Honorarios)	80 % IDAE FEDER	15 % DIPUTACIÓN	5 % AYUNTAMIENTO
2.300.000,00 €	1.840.000,40 €	345.000,00 €	115.000,00 €

Una vez aceptada por la Diputación Provincial de Almería la subvención otorgada, se hace necesario llevar a cabo las contrataciones necesarias a fin de cumplimentar los plazos determinados en la citada Resolución de concesión.

A tales efectos, con fecha 26 de enero de 2021, se emite informe favorable de la Unidad de Supervisión de Proyectos referente a la obra “Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones alumbrado exterior en La Mojonera” (referencia 27IDAE-FEDER2020), con un importe de dos millones doscientos cuarenta y cinco mil euros (2.245.000,00 euros), importe que será financiado según el siguiente desglose:

IDAE-FEDER: 1.796.000,00 euros
 Diputación: 336.750,00 euros
 Ayuntamiento: 112.250,00 euros

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra y de los criterios de adjudicación previstos, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico de Contratación del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el correspondiente proyecto en el que se incluyen tanto el presupuesto detallado de las actuaciones como las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:10:59
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:02:31
Observaciones		Página	48/64
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==		



siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, según memoria elaborada por el Director del Área de Fomento, Medio Ambiente Agua.

Se incorpora al expediente acuerdo municipal de aprobación del proyecto de referencia, así como certificación acreditativa de la disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria e informe de compatibilidad urbanística de la actuación.

Visto el informe acreditativo de la viabilidad del proyecto y de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada “Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones alumbrado exterior en La Mojonera” (referencia 27IDAE-FEDER2020), (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+cg5NVGL46sITdKfyRYL6A==>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º Autorizar un gasto por importe de dos millones doscientos cuarenta y cinco mil euros (2.245.000,00 euros), con cargo la aplicación presupuestaria 3020 425 65020 y según el siguiente desglose por anualidades:

2021: 561.250,00 euros

2022: 1.683.750,00 euros

Quedando subordinado el gasto correspondiente a la anualidad 2022, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto para dicho ejercicio.

3º Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto simplificado, en el que se incluye el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ng5fSY77hKkEcsDwplDP5Q==>) para la contratación de la obra descrita anteriormente.

4º Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:10:59
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:02:31
Observaciones		Página	49/64
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==		



URG. 6- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES ALUMBRADO EXTERIOR EN ABLA", (REFERENCIA 1IDAFEDER2020).

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua, de fecha 15 de febrero de 2021.

Mediante Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono, en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (B.O.E. núm. 144, de 17 de junio de 2017), quedan establecidas las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas en las que se sustenta esta resolución.

Ante la convocatoria de estas subvenciones, esta Diputación Provincial consideró la conveniencia de participar con un plan de actuaciones que se centraba en alumbrado exterior (OE 431, medida 6), con renovación de luminarias y actuación en gran parte de los centros de mando. El plan incluyó actuaciones en un total de 33 municipios y por un importe total de 16.557.000 euros; municipios seleccionados en función de su población y su no inclusión en solicitud de fondos FEDER en convocatorias anteriores y que se localizan básicamente en las zonas denominadas “Almanzora-Levante” y “Los Vélez”. Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 12 de julio de 2017, se aprobó la participación de esta entidad en la convocatoria de referencia, así como la relación de actuaciones que se pretendían realizar en cada uno de los municipios seleccionados.

Posteriormente, considerada la conveniencia por la administración provincial de ampliar la participación en la convocatoria de referencia y seleccionadas las nuevas actuaciones, entre las que se encuentra la correspondiente al municipio de Abla, se presentan las correspondientes solicitudes en la sede electrónica de IDAE.

Finalmente, y respecto al municipio citado, se recibe en esta Diputación Provincial notificación electrónica de la Resolución del Director General del IDAE por la que se concede a la administración provincial una ayuda al amparo y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, para la solicitud presentada por esta Diputación con número de localizador FEDER-EELL-2020-004221, otorgándose un plazo de seis meses desde dicha notificación para el inicio de la tramitación de “*los procedimientos de contratación de los suministros, obras y servicios necesarios para la ejecución de las actuaciones*”:

Ayuntamiento	Medida	Inversión elegible admitida	Coste elegible máximo admitido	Ayuda otorgada (cofinanciación FEDER)
Abla	<i>Medida 06: Renovación de las instalaciones de alumbrado y señalización exterior</i>	454.132,00 €	454.132,00 €	363.305,60 €

Dicha actuación se financia según el siguiente desglose:

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:10:59
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:02:31
Observaciones		Página	50/64
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==		



Presupuesto Total (Obra + Honorarios)	80 % IDAE FEDER	15 % DIPUTACIÓN	5 % AYUNTAMIENTO
454.132,00 €	363.305,60 €	68.119,80 €	22.706,60 €

Una vez aceptada por la Diputación Provincial de Almería la subvención otorgada, se hace necesario llevar a cabo las contrataciones necesarias a fin de cumplimentar los plazos determinados en la citada Resolución de concesión.

A tales efectos, con fecha 28 de enero de 2021, se emite informe favorable de la Unidad de Supervisión de Proyectos referente a la obra “Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones alumbrado exterior en Abla” (referencia 1IDAE-FEDER2020), con un importe de cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos cincuenta y seis euros con tres céntimos (438.256,03 euros), importe que será financiado según el siguiente desglose:

IDAE-FEDER:	350.604,35 euros
Diputación:	65.738,41 euros
Ayuntamiento:	21.912,80 euros

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra y de los criterios de adjudicación previstos, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico de Contratación del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el correspondiente proyecto en el que se incluyen tanto el presupuesto detallado de las actuaciones como las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo, de tipo medioambiental, que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, según memoria elaborada por el Director del Área de Fomento, Medio Ambiente Agua.

Se incorpora al expediente acuerdo municipal de aprobación del proyecto de referencia así como certificación acreditativa de la disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria e informe de compatibilidad urbanística de la actuación.

Visto el informe acreditativo de la viabilidad del proyecto y de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNab2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:10:59
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:02:31
Observaciones		Página	51/64
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNab2u32SDK6kw==		



Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada “Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones alumbrado exterior en Abla” (referencia IIDAE-FEDER2020), (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WqZougrylpMg4ehu9IJwdA==>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos cincuenta y seis euros con tres céntimos (438.256,03 euros), con cargo la aplicación presupuestaria 3020 425 65020 y según el siguiente desglose por anualidades:

2021: 109.564,01 euros

2022: 328.692,02 euros

Quedando subordinado el gasto correspondiente a la anualidad 2022, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto para dicho ejercicio.

3º) Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto simplificado, en el que se incluye el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1VYCSM52fFm8H91HvJ88Qw==>) para la contratación de la obra descrita anteriormente.

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

URG. 7- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA EL IMPULSO DEL SECTOR HOSTELERO Y AGROALIMENTARIO PARA INCENTIVAR EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA PROVINCIA COMO CONSECUENCIA DE LOS EFECTOS ECONÓMICOS PROVOCADOS POR EL COVID-19 (PLAN ANFITRIONES).

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, de fecha 19 de febrero de 2021.

Plan Anfitriones tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, hasta que se agoten los recursos económicos de esta convocatoria, como ayuda a autónomos, comunidades de bienes, microempresas y pequeñas empresas de hostelería y restauración (hasta 50 trabajadores) para la adquisición de:

- Productos que dispongan de autorización de uso de la marca “Sabores Almería”,
- Productos de empresas incluidas en la marca “Sabores Almería” que no dispongan de autorización de uso de la marca
- Otros productos agroalimentarios y pesqueros que se produzcan, elaboren o transformen por empresas con domicilio social en la provincia de Almería.

En el presupuesto de esta Diputación Provincial de Almería para el ejercicio para 2021

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:10:59
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:02:31
Observaciones		Página	52/64
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==		



figura el plan de recuperación económica de sectores especialmente afectados, con una asignación de un millón de euros (1.000.000,00 €).

Consta en el expediente informe técnico favorable emitido por la Responsable de la Oficina de Sabores, de fecha 19 de febrero de 2021.


El art. 36.1. ley de Bases del Régimen Local determina cuales son competencias propias de la Diputación; y el artículo 7.4 establece que “las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias”.

No obstante, para Andalucía, el Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su artículo 2.3, establece que "no será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre...., en cuyo caso, se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto". Dichos informes deberán atender a lo previsto en el artículo 5.3 de dicho Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo.

La atribución competencial para desarrollar estas políticas públicas por parte de la Diputación Provincial de Almería y para la aprobación de las presentes bases se encuentra amparada en lo previsto en el artículo 2.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, ya que la Diputación ha venido realizando actuaciones en esta materia con anterioridad a la promulgación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, no constando que se incurra en un supuesto de ejecución simultánea de la misma actividad y existiendo al tiempo financiación en el presupuesto de la Diputación de Almería para el presente año.

Además del citado Decreto Ley 7/2014, en cuanto a la competencia, es de importante relevancia el artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (antiguo artículo 87 TCE) el cual enumera ayudas de los estados miembros a empresas. Dichas ayudas podrán ser compatibles (art 107.2) o incompatibles (art 107.3) con el mercado interior, salvo que en los referidos tratados se disponga otra cosa. Por su lado, el artículo 107, en su apartado 3, incluye una enumeración de las ayudas que podrán considerarse compatibles con el mercado interior.

La Comisión Europea ha aprobado un régimen de ayuda español para apoyar a la economía española en el contexto del brote de coronavirus. El régimen ha sido aprobado al amparo del

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:10:59	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:02:31	
Observaciones		Página	53/64	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==			

Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal (2020/C 91 I/01) destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19, adoptado por la Comisión el 19 de marzo de 2020.

Se trata de un Marco nacional temporal relativo a las ayudas de estado que permite a las autoridades españolas (a nivel nacional, regional y local) conceder ayudas para apoyar a las empresas afectadas por el brote de coronavirus.

El Marco Temporal señala que, más allá de las posibilidades existentes en virtud del artículo 107, apartado 3, letra c), del TFUE, las ayudas temporales de importe limitado a empresas que se enfrentan a una súbita escasez o, incluso, a una falta de liquidez, pueden ser una solución adecuada, necesaria y específica mientras duren las actuales circunstancias. La Comisión considerará tales ayudas estatales compatibles con el mercado interior, con arreglo al artículo 107, apartado 3, letra b), del TFUE, siempre que se cumpla la totalidad de las condiciones prevista en el citado artículo. Se ha publicado, el 1 de febrero de 2021, la quinta modificación de este Marco Temporal (2021/C 34/06), cuyo objetivo es, entre otros, prorrogar las medidas establecidas en el mismo hasta el 31 de diciembre de 2021.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula en sus artículos 22 y siguientes el procedimiento de otorgamiento de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, siendo aplicable a la tramitación de esta convocatoria.

En cuanto al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, a él, se refiere el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 55.

Por último, hemos de tener en cuenta la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA 5 de noviembre de 2015).

Conforme al artículo 4.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería, la justificación de los pagos anticipados que incluye la convocatoria se basa en la naturaleza de la subvención, ya que esta convocatoria tiene como finalidad paliar los efectos económicos tan devastadores que el COVID está provocando en el sector hostelero y agroalimentario de la provincia de Almería.

Consta en el expediente informe favorable de la Intervención Provincial de fecha 10 de febrero de 2021.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la convocatoria y bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el impulso del sector hostelero y agroalimentario para incentivar el desarrollo económico de la provincia como consecuencia de los efectos económicos provocados por el Covid-19 (Plan Anfitriones) dirigidas a autónomos, comunidades de bienes, microempresas y pequeñas empresas de hostelería y restauración de la provincia de Almería, con la siguiente URL:

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:10:59
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:02:31
Observaciones		Página	54/64
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==		



<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IIngFBNp44qyL7FC+QpUHA==>

2º) Autorizar un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000 439 47900 Plan recuperación económica sectores especialmente afectados, por importe total un millón de euros (1.000.000,00€)

3º) Proceder a la publicación de las bases de la citada convocatoria en la Base Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, así como en la sede electrónica de esta Diputación Provincial (www.dipalme.org).

4º) Las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente de la publicación de dichas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

5º) Las bases y convocatoria, así como resultado del proceso de asistencia, serán objeto de publicación en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería, conforme a lo exigido por el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

URG. 8- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE 5 FURGONETAS RENAULT KANGOO PARA EL PARQUE MÓVIL DEL ÁREA DE FAMA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, de fecha 18 de febrero de 2021.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial adjudicó, mediante acuerdo número 9 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2016, a la mercantil Bansabadell Renting S.L.U., el contrato de suministro en régimen de arrendamiento, sin opción de compra, de 5 furgonetas renault kangoo para el parque móvil del Área de FAMA (Ref. Exp. 2016/D22200/006-202/00006), de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, por un período inicial de duración de cuarenta y ocho (48) meses y un importe total de 94.965,60.-€, en el que se incluye el 21 por 100 de impuesto sobre el valor añadido que debe soportar la Administración, para dicho periodo.

El precio fijado por kilómetro de exceso/defecto asciende a 0,0279.-€.

En el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y, en igual sentido, en la cláusula cuarta del contrato suscrito, se establece que “*la duración del contrato será de cuarenta y ocho (48) meses, a contar desde el 1 de marzo de 2017, prorrogables, por mutuo acuerdo de las partes, hasta un periodo máximo de veinticuatro (24) meses más.*”

Teniendo en cuenta que el contrato finaliza el próximo 28 de febrero de 2021, por el Jefe de

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:10:59
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:02:31
Observaciones		Página	55/64
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==		



la Sección de Apoyo Técnico y Maquinaria, como responsable del contrato, se ha comunicado en fecha 27 de enero de 2021 la necesidad de proceder a la prórroga del contrato por doce (12) meses más.

Con el visto bueno de esta Delegación, se tramita el correspondiente expediente de prórroga, a cuyo efecto, se ha dado audiencia al contratista, quien, de forma expresa, ha manifestado la conformidad con la prórroga del contrato por el periodo de 12 meses.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en sesión de 19 de julio de 2019.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la prórroga del contrato de suministro en régimen de arrendamiento, sin opción de compra, de 5 furgonetas renault kangoo para el parque móvil del Área de FAMA, suscrito con la mercantil Bansabadell Renting S.L.U., con N.I.F. número B60854932, por un periodo de doce (12) meses, desde el día 1 de marzo de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022.

2º) Autorizar a los fines expuestos un gasto plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria 3030 453 20400, por un importe total de veinte tres mil setecientos cuarenta y un euros con cuarenta céntimos (23.741,40 €), en el que se incluye el 21 de impuesto sobre el valor añadido que debe soportar la Administración, quedando subordinado el gasto correspondiente al año 2022 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente al citado año, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2021 (1 de marzo al 31 dic)	Año 2022 (1 de enero al 28 de febrero)	Total
19.784,50 €	3.956,90 €	23.741,40 €

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACE.

Las facturas, que habrá/n de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: expediente "2021/D22200/006-720/00004", código FACE "2.055.669" y órgano proponente "D3340000"

El pago de las facturas y su presentación se realizará, tal y como se establece en la cláusula tercera del contrato, mensualmente, en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El arrendamiento con el mantenimiento incluido se abonará de forma mensual, a presentación de factura por mes vencido; respecto al importe correspondiente a la regularización del kilometraje, por exceso y defecto, la compensación se realizará con la presentación de la última factura del contrato o la de su prórroga/s, de conformidad con lo recogido en el pliego de prescripciones técnicas.

4º) Publicar el presente acuerdo en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:10:59
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:02:31
Observaciones		Página	56/64
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==		



Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

5º) Dar de alta la prórroga del arrendamiento en el inventario de bienes de esta Corporación.

6º) Dar cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios, Personal y Régimen Interior, en la primera sesión que se celebre, la cual no ha podido dictaminar previamente este asunto por no encontrarse completo en el momento de celebración de la sesión y siendo urgente su aprobación antes del día 28 de febrero de 2021, fecha en la que cesa la vigencia del contrato.

URG. 9.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN DIVERSAS DEPENDENCIAS PROVINCIALES DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, de fecha 22 de febrero de 2021.


La Junta de Gobierno, mediante acuerdo de urgencia núm. 11, en sesión ordinaria celebrada el 1 de junio de 2020, aprobó el expediente de contratación del servicio de limpieza en diversas dependencias provinciales de la Diputación de Almería, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas.

En dicho acuerdo, se aprobó el expediente de contratación de los lotes 1 y 3, quedando excluido de aprobación el lote 2 por incluir el Parque de Bomberos de Albox, el cual está siendo utilizado por el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense y por la necesidad de identificar el edificio denominado Nave Edar de Benahadux, de forma que dicho lote queda pendiente de estudio.

En el citado acuerdo, se autorizaba para los dos años de duración de contrato, un gasto máximo plurianual por importe total de 3.374.087,58.-€, 21% de IVA incluido, para los lotes 1 y 3.

Antes de hacer pública la licitación, se decide finalmente por esta Corporación no contratar el servicio de limpieza del Parque de Bomberos de Albox, siendo en cambio necesario contratarlo en los otros dos centros del lote 2 (Nave de Obras Públicas de Albox y Nave Edar de Benahadux), ambos propiedad de Diputación.

La Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 12, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2020, aprobó la modificación del pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente de contratación del servicio de limpieza en diversas dependencias provinciales de la Diputación de Almería, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, con la inclusión del lote 2; incluyéndose dichas modificaciones, tanto en el pliego de cláusulas administrativas como en el pliego de prescripciones técnicas,

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:10:59	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:02:31	
Observaciones		Página	57/64	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==			

documentos con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ocqAERPud5uvk+ICLFjjRg==> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XjbHXk/yCYXfYKDCzstmQw==>, respectivamente.

En el citado acuerdo, se autorizaba un gasto plurianual, para el lote 2, por un importe total de 15.530,75.-€, 21% de IVA incluido, para los 2 años de duración de contrato, con cargo a la aplicación 3000 920 22700 del vigente presupuesto.

Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

Se publica la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación, disponible en la sede www.dipalme.org, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y, además, en el Diario Oficial de la Unión Europea (anuncio 2020/S 118-286701, de 19 de junio de 2020).

Publicada la licitación, con fecha 6 de julio de 2020, se recibe en el Servicio de Patrimonio y Contratación nota de régimen interior del Jefe de la Sección de Mantenimiento, en la que pide la rectificación del pliego de prescripciones técnicas, respecto al lote 1. El motivo de esta petición es que se ha detectado error material en el pliego de prescripciones técnicas, concretamente, en el apartado 10, Lote 1, Centro de Servicios Múltiples, en lo que se refiere a la superficie a limpiar, debido a que al relacionar las zonas en las que se divide el citado centro, por error, se ha omitido la mención al edificio gemelo a Formación.

La Junta de Gobierno, mediante acuerdo de urgencia número 3, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2020, aprobó la modificación del pliego de prescripciones técnicas particulares para la contratación del servicio de limpieza para centros de la Diputación de Almería, respecto al lote 1, en el que se incluye la modificación propuesta, documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y5fw9oJrgxUn+dR3lGusxQ==>.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se celebran las siguientes reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas, que se han publicado en los medios anteriormente citados, se incorporan al expediente:

1) El día 18 de noviembre de 2020, para proceder a la apertura electrónica del sobre “A” y a la calificación de la documentación administrativa incluida en el mismo (acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8XwBASugd32pjHoKmQQR8A==>).

2) El día 27 de noviembre de 2020, para proceder a la apertura electrónica del sobre “B”, en la que se incluye la documentación relacionada con los criterios de adjudicación no automáticos, acordando la Mesa de contratación remitir las ofertas a los responsables del contrato para que emitan los informes técnicos correspondientes (Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YCOcJz+52Tq6VCmfo8OoUQ==>).

3) El día 10 de diciembre de 2020, para dar cuenta de la nota de régimen interior recibida por el Servicio de Mantenimiento, en la que solicita aclaración a las empresas Verdiblanca de Medio Ambiente, S.L.U. y Asociación Provincial de Personas con Discapacidad Verdiblanca Centro Especial de Empleo, las cuales han comunicado su compromiso de constituirse en UTE, para que aclaren su oferta, indicando a qué lotes corresponde cada uno de los ocho documentos presentados en su oferta e identificados con URL's, al objeto de poder realizar su valoración. (Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Tqa467114DTIaOQ7gdCVgw==>).

4) El día 16 de febrero de 2021, para dar cuenta de los informes técnicos emitidos respecto al sobre “B” y a la apertura electrónica pública del sobre “C”, en el que se incluye la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas; y, en su caso, realizar la clasificación de ofertas.

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNab2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:10:59
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:02:31
Observaciones		Página	58/64
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNab2u32SDK6kw==		



Antes de calcular la puntuación a otorgar por los criterios automáticos, las ofertas son sometidas a consideración de si son o no anormalmente bajas, para lo cual, previamente, el precio ofrecido se traduce a porcentaje de baja aplicándose la regla C del Anexo I (PL= MAPO-MAPO*20/100), al haber tres o más licitadores en todos los lotes; tras lo cual, se obtiene como resultado que ninguna de las ofertas se considera anormalmente baja.

A continuación, se puntúan las ofertas de conformidad con los criterios evaluables de forma automática que figuran en el Anexo I del pliego.

De conformidad con lo indicado en la cláusula 9ª del pliego, atendiendo a lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, la Mesa de Contratación clasifica, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para cada uno de los lotes, para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación. Dicha propuesta incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en el Anexo I del pliego, acompañada de las proposiciones, las actas de sus reuniones, de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

(Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WKUYDM42I4WE6iuZbj3z2A==>).

Tras la adopción por el órgano de contratación del acuerdo en el que se acepte la propuesta de la Mesa, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta en cada lote para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa a que se refieren las letras a) a la c), del apdo. 1, del art. 140 de la LCSP.


Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la propuesta realizada por la Mesa de contratación en reunión celebrada el día 16 de febrero de 2021 y clasificar las ofertas, según la puntuación obtenida por orden decreciente de importancia, de la forma siguiente:

LOTE 1: EDIFICIOS ALMERÍA CAPITAL


Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:10:59	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:02:31	
Observaciones		Página	59/64	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==			

LICITADOR	Precio	Bolsa horas	Dispensadores bacteriológicos	Abrillantado pavimentos	Aumento control interlocutor	Limpieza fachadas	Juicios valor	Puntuación Total
1. Verdiblanca de Medio Ambiente, S.L.	25,74	8,00	3,00	4,00	5,00	5,00	18,50	69,24
2. Limpiasol, S.A.	19,84	8,00	3,00	4,00	0,00	5,00	9,50	49,34
3. Clece, S.A.	6,32	8,00	3,00	4,00	5,00	5,00	17,50	48,82
4.Lirola Ingeniería y Obras, S.L.	9,18	8,00	3,00	4,00	5,00	5,00	13,00	47,18
5.Construcciones y Proyectos Mediterráneos Ortiz, S.L.	9,94	8,00	3,00	4,00	5,00	5,00	10,00	44,94
6.Aema Hispánica, S.L.	9,74	8,00	3,00	4,00	5,00	5,00	8,00	42,74
7. Limpiezas Crespo, S.A.	3,23	8,00	3,00	4,00	5,00	5,00	11,00	39,23
8.Clanser, S.A.	6,38	8,00	3,00	4,00	5,00	5,00	3,00	34,38
9. Brocoli, S.L.	5,76	8,00	3,00	0,00	0,00	0,00	9,50	26,26

LOTE 2: EDIFICIOS ALMERÍA PROVINCIA

LICITADOR	Precio	Bolsa horas	Dispensadores bacteriológicos	Limpieza fachadas	Limpieza cubiertas	Juicios valor	Puntuación Total
1.Construcciones y Proyectos Mediterráneos Ortiz, S.L.	12,18	5,00	2,00	5,00	8,00	9,50	41,68
2.Verdeblanca de Medio Ambiente, S.L.	2,25	5,00	2,00	5,00	8,00	17,00	39,25
3.Lirola Ingeniería y Obras, S.L.	0,00	5,00	2,00	5,00	8,00	17,00	37,00

LOTE 3: RESIDENCIA ASISTIDA DE ANCIANOS

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:10:59	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:02:31	
Observaciones		Página	60/64	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==			

LICITADOR	Precio	Bolsa horas	Dispensadores bacteriológicos	Dosificadores de jabón	Juicios valor	Puntuación Total
1.Netalia Servicios Integrales, S.L.	18,64	8,00	4,00	4,00	20,00	54,64
2.Verdiblanca de Medio Ambiente, S.L.	15,89	8,00	4,00	4,00	19,50	51,39
3.Lirola Ingeniería y Obras, S.L.	17,78	8,00	4,00	4,00	15,00	48,78
4. Limpiasol, S.A.	26,73	8,00	4,00	0,00	6,00	44,73
5. Brocoli, S.L.	19,11	8,00	4,00	4,00	9,00	44,11
6.Aema Hispánica, S.L.	14,94	8,00	4,00	4,00	5,50	36,44
7.Clanser, S.A.	7,55	8,00	4,00	4,00	9,00	32,55
8.Construcciones y Proyectos Mediterráneos Ortiz, S.L.	11,32	8,00	4,00	4,00	5,00	32,32
9. Limpiezas Crespo, S.A.	5,51	8,00	4,00	4,00	5,00	26,51

2ª) Que, por la dependencia tramitadora, se requiera mediante comunicación electrónica a la empresa clasificada en primer lugar, en cada uno de los lotes, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, remitan la documentación indicada en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

3ª) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento, incluida la publicación de la clasificación en el perfil de contratante de esta Corporación, disponible en la sede www.dipalme.org, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

URG. 10.- MODIFICACIÓN DE ACUERDOS DE JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADOS EN EL PLAN CON REFERENCIA IDAE-FEDER2020 EN RELACIÓN A LA PLURIANUALIDAD DEL GASTO APROBADO.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 134.4

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:10:59
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:02:31
Observaciones		Página	61/64
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==		



del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua, de fecha 19 de febrero de 2021.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 25 de enero de 2021, acuerdo número 12 y urgencias 2 a 6, aprobó los expedientes de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de las obras con referencias 2IDAE-FEDER2020, 11IDAE-FEDER2020, 37IDAE-FEDER2020, 38IDAE-FEDER2020, 39IDAE-FEDER2020 y 43IDAE-FEDER2020, que se corresponden con los municipios de Alcolea, Benitagla-Castro de Filabres, Rioja, Santa Cruz de Marchena-Uleila del Campo, Santa Fe de Mondújar y Turre.

Del mismo modo, la citada Junta de Gobierno, en sesión de fecha 8 del corriente mes de febrero, acuerdo número 7, aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento simplificado, de la obra con referencia 12IDAE-FEDER2020, correspondiente al municipio de Benizalón.

Finalmente, la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 15 de los corrientes, acuerdos números 11, 12 y 13, aprobó los expedientes de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de las obras con referencias 32IDAE-FEDER2020, 16IDAE-FEDER2020 y 6IDAE-FEDER2020, que se corresponden con los municipios de Nacimiento, Dalías y Almócita.

Una vez adoptados los acuerdos anteriores, se ha comprobado que, por error, el gasto aprobado se hizo con carácter anual en lugar de aprobarlo con carácter plurianual (de tal forma, que se respondiera así a la efectiva ejecución de la obra prevista para las anualidades 2021 y 2022 y ajustándose a la consignación presupuestaria existente para tal fin y que se llevó a cabo con dichas previsiones).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Modificar los acuerdos de aprobación de expedientes de contratación indicados anteriormente en el único sentido de que el gasto aprobado en su día quedará desglosado por anualidades según se indica a continuación:

- Obra 2IDAE-FEDER2020. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones alumbrado exterior en Alcolea. Gasto aprobado: 107.814,89 euros

Desglose por anualidades:

2021: 26.953,72 euros

2022: 80.861,17 euros

- Obra 11IDAE-FEDER2020. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones alumbrado exterior en Benitagla-Castro de Filabres. Gasto aprobado: 159.700,39 euros

Desglose por anualidades:

2021: 39.925,10 euros

2022: 119.775,29 euros

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:10:59
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:02:31
Observaciones		Página	62/64
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==		



- Obra 37IDAE-FEDER2020. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones alumbrado exterior en Rioja. Gasto aprobado: 544.866,08 euros.

Desglose por anualidades:

2021: 136.216,52 euros

2022: 408.649,56 euros

- Obra 38IDAE-FEDER2020. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones alumbrado exterior en Santa Cruz de Marchena- Uleila del Campo. Gasto aprobado: 153.922,80 euros.

Desglose por anualidades:

2021: 38.480,70 euros

2022: 115.442,10 euros

- Obra 39IDAE-FEDER2020. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones alumbrado exterior en Santa Fe de Mondújar. Gasto aprobado: 147.993,04 euros

Desglose por anualidades:

2021: 36.998,26 euros

2022: 110.994,78 euros

- Obra 43IDAE-FEDER2020. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones alumbrado exterior en Turre. Gasto aprobado: 745.996,05 euros

Desglose por anualidades:

2021: 186.499,01 euros

2022: 559.497,04 euros

- Obra 12IDAE-FEDER2020. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones alumbrado exterior en Benizalón. Gasto aprobado: 263.027,01 euros

Desglose por anualidades:

2021: 65.756,75 euros

2022: 197.270,26 euros


- Obra 32IDAE-FEDER2020. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones alumbrado exterior en Nacimiento. Gasto aprobado: 181.618,37 euros

Desglose por anualidades:

2021: 45.404,59 euros

2022: 136.213,78 euros

- Obra 16IDAE-FEDER2020. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones alumbrado exterior en Dalías. Gasto aprobado: 968.821,25 euros

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:10:59	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:02:31	
Observaciones		Página	63/64	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==			

Desglose por anualidades:

2021: 242.205,31 euros

2022: 726.615,94 euros

- Obra 6IDAE-FEDER2020. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones alumbrado exterior en Almócita. Gasto aprobado: 117.026,47 euros

Desglose por anualidades:

2021: 29.256,62 euros

2022: 87.769,85 euros

2º) Subordinar el gasto correspondiente a la anualidad 2022 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta Diputación para dicho ejercicio.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Durante el periodo informativo no se produjo intervención alguna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Mariano José Espín Quirante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.n) de la Ley de Bases de Régimen Local, procédase a la ejecución de los acuerdos contenidos en la presente acta en sus propios términos o, en su caso, de los que resulten de la aprobación de la misma.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Javier Aureliano García Molina.

Código Seguro De Verificación	QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:10:59
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2021 12:02:31
Observaciones		Página	64/64
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIFWeITCnNAb2u32SDK6kw==		

